FEV FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA Santiago de Cali	ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR

1. INFORMACIÓN GENERAL

Fecha: 29/04/2026
Entidad: Distrito de Santiago de Cali
Número del proceso: No. 4244.0.12.1.033-2026
Organismo: Fondo Especial de Vivienda – Distrito de Santiago de Cali

2. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO

El presente documento, contiene el análisis del sector del proceso de contratación adelantado por Fondo Especial de Vivienda – Distrito de Santiago de Cali para la contratación de "*Crear, documentar e implementar un Sistema de Control Interno adaptado a la naturaleza organizacional del Fondo Especial de Vivienda, conforme a la Ley 87 de 1993, el Modelo Estándar de Control Interno (MECI) y los lineamientos del MIPG, para garantizar el cumplimiento de sus funciones misionales y la protección de los recursos públicos.*", en cumplimiento del deber de las entidades estatales de analizar el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

3. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con la función asignada a las entidades estatales de adquisición de bienes, obras y servicios, las mismas se encuentran orientadas a satisfacer las necesidades de la Entidad y a obtener el mayor valor por dinero. En consecuencia, la Entidad debe entender y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos y debe ser proporcional al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

El presente documento busca ayudar al Fondo Especial de Vivienda a entender el mercado del bien, obra o servicio que la Entidad pretende adquirir, para estructurar el proceso de contratación con la información necesaria que permita alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4. DEFINICIONES

Esta tabla proporciona definiciones claras de los términos claves relacionados con el análisis del sector para "*Crear, documentar e implementar un Sistema de Control Interno adaptado a la naturaleza organizacional del Fondo Especial de Vivienda, conforme a la Ley 87 de 1993, el Modelo Estándar de Control Interno (MECI) y los lineamientos del MIPG, para garantizar el cumplimiento de sus funciones misionales y la protección de los recursos públicos.",* lo que facilita la comprensión de los conceptos esenciales para quienes leen o trabajan con el documento:

Tabla N°1. Definiciones que servirán para el desarrollo del estudio del sector:

Termino/ Sigla	Definición
UNSPSC	El Código Estándar de Productos y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) es un sistema de clasificación jerárquico para productos y servicios, utilizado globalmente para estandarizar y facilitar el comercio electrónico. Este código, de ocho dígitos, permite clasificar de manera uniforme bienes y servicios, facilitando la búsqueda y comparación de ofertas en diferentes plataformas. (Colombia Compra Eficiente)
Contratista	Es el proponente que resulte adjudicatario y suscriba el contrato.
Fases del Contrato	Fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato
Supervisión	La supervisión de un contrato estatal consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercido por la misma Entidad Estatal cuando no se requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad Estatal puede contratar personal de apoyo a través de contratos de prestación de servicios, sin que esto implique que se traslade la supervisión del contrato a un contratista, pues la misma siempre debe estar en cabeza de la Entidad Estatal. (Colombia Compra Eficiente)
Control Interno	Es el sistema integrado por el esquema de organización, planes, métodos y procedimientos adoptados por una entidad para asegurar el cumplimiento de sus objetivos, la eficiencia operativa, la fiabilidad de la información financiera y el acatamiento de normas legales. Es un proceso continúo ejecutado por la dirección y el personal, enfocado en gestionar riesgos y salvaguardar los activos de la organización.
Diagnóstico	Es un proceso analítico y sistemático que evalúa la situación actual de los controles, políticas y procedimientos de una organización. Identifica debilidades, riesgos, ineficiencias y fortalezas, permitiendo establecer el punto de partida para

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	mejorar la gestión, asegurar el cumplimiento de objetivos y prevenir riesgos.
Recolección de Información	Es el proceso sistemático de reunir, medir y analizar datos precisos provenientes de diversas fuentes para responder preguntas de investigación, probar hipótesis o evaluar resultados.

Fuente: Definiciones tomadas de Internet

5. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

De acuerdo con los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el proceso de contratación. Para ello se realiza un análisis en el contexto económico, técnico, regulatorio, innovador y/o comercial que puede tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del proceso de contratación.

A continuación, se detallan los aspectos relevantes de cada uno:

5.1. ASPECTOS ECONÓMICOS

La actividad económica se divide tradicionalmente en sectores que agrupan actividades con características comunes, especialmente en lo referente a sus procesos de producción. Según la clasificación clásica de la economía, se reconocen tres sectores principales:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.	Agropecuario, caza y pesca
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación: **Industrial extractivo**: extracción minera y de petróleo. **Industrial de transformación**: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.	Sector minería Sector construcción Sector industria manufacturera Sector eléctrico, gas y vapor
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.	Actividades de transportes Actividades de comunicaciones Actividades de comercio, restaurantes y hoteles Actividades financieras Actividades de servicios (mantenimientos, etc) Actividades de consultoría

Sector Primario: comprende actividades relacionadas con la extracción directa de recursos naturales (agricultura, minería, pesca, etc.).

Sector Secundario: incluye las actividades de transformación de materias primas en bienes manufacturados (industria, construcción, etc.).

Sector Terciario: engloba las actividades orientadas a la prestación de servicios, sin generar bienes tangibles, pero que son fundamentales para el funcionamiento del sistema económico.

Para la implementación de un Sistema de Control Interno donde se relacionan con el sector terciario de la economía. Específicamente, las entidades públicas que diseñan, gestionan y financian estos programas se ubican en el sector terciario, ya que su función principal es la prestación de servicios. Estas entidades no ejecutan directamente las obras, sino que contratan a terceros para que presten servicios especializados como asistencia técnica, diseño arquitectónico, supervisión, consultoría e interventoría, asegurando así el cumplimiento de los objetivos del programa y la adecuada utilización de los recursos públicos.

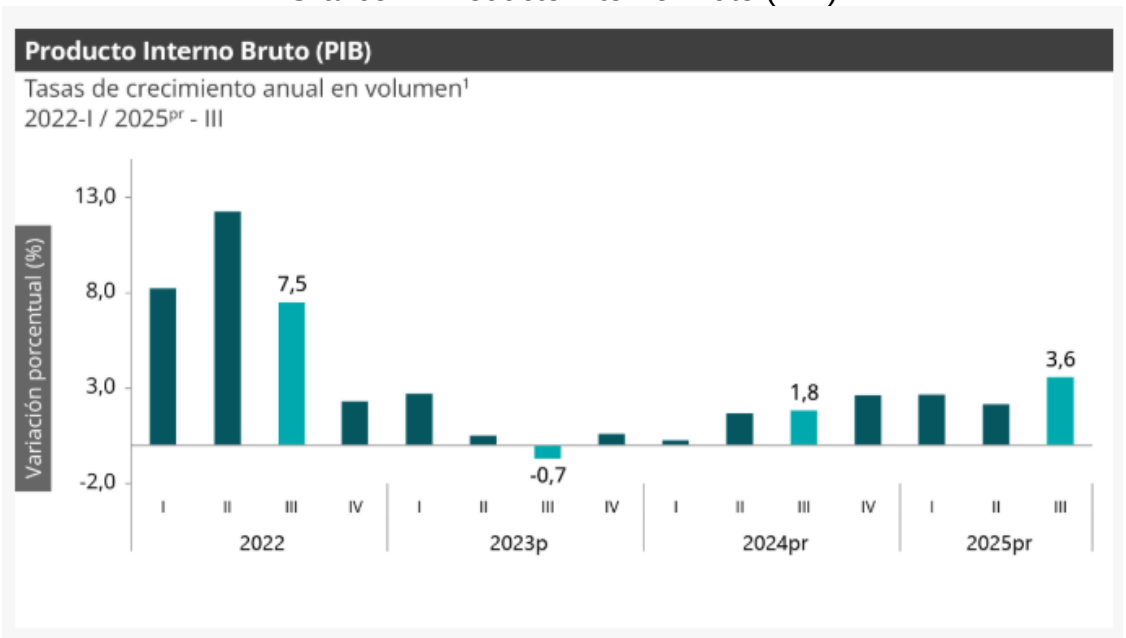
UBICACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL DENTRO DEL SECTOR ECONÓMICO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

De acuerdo con el documento de Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, revisión adaptada para Colombia CIIU rev. 4.A.C. utilizado por el DANE, los servicios de Sistema de Control Interno se encuentran clasificados en las división 69 “Actividades jurídicas y de contabilidad”. Particularmente, para la necesidad que se pretende satisfacer a través del presente proceso de contratación aplica la clase 6920 “Actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría financiera y asesoría tributaria”. De acuerdo con el DANE, la clase 6920 incluye:

- El registro contable de transacciones comerciales de empresas y otras entidades.
- La preparación o la auditoría de los estados financieros.
- El procesamiento y la liquidación de nómina.
- La certificación de los estados financieros.
- La preparación de declaraciones tributarias y de impuestos (como declaraciones de renta, patrimonio e IVA, entre otros) de personas naturales y jurídicas.
- Las actividades de asesoramiento y representación de clientes ante las autoridades tributarias.

Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB)



Fuente: DANE, PIB_T
Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr. De acuerdo a las secciones que desagrega los sectores del PIB, el código CIIU 69 se encuentra dentro de la sección M (Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo). Donde las Actividades profesionales, científicas y técnicas creció un 1,1% en el tercer trimestre del 2025 con respecto al tercer trimestre del 2024.

INGRESOS NOMINALES Y PERSONAL OCUPADO

Es relevante mencionar que el comportamiento económico reciente asociado a la división 69, las cuales se encuentran monitoreadas en la Encuesta Mensual de Servicios realizada por el DANE, esta división recae en el subsector Actividades profesionales, científicas y técnicas. Como es de esperar, estas actividades económicas, relacionadas directamente con los servicios de legalización urbanística, presento un decrecimiento en octubre del 2025 con respecto a Octubre de 2024, dado que esta actividad económica decreció un 5,4% en sus ingresos nominales.

En el siguiente gráfico se puede observar que el subsector “Actividades profesionales, científicas y técnicas” se encuentra en el puesto 4 de los subsectores con mayor variación negativa en los ingresos nominales de Octubre 2025 con respecto a Octubre 2024.

Gráfico 2. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios Total nacional



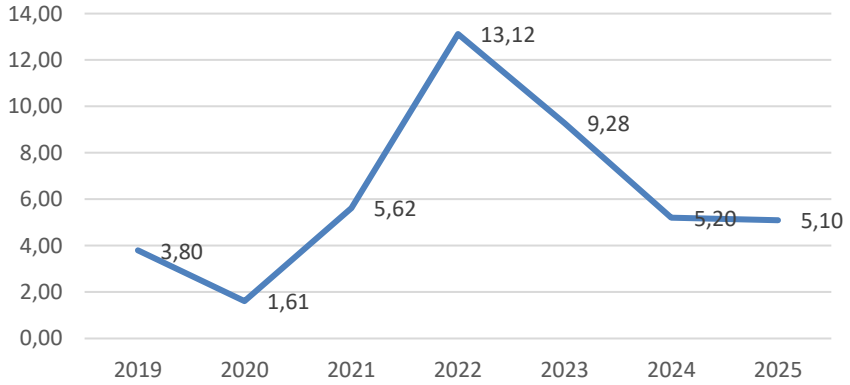
Fuente: DANE, EMS.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Teniendo en cuenta que el sector de Actividades profesionales, científicas y técnicas presenta crecimientos menores a los de años anteriores en términos de personal ocupado. Por lo tanto, es pertinente presentar el Índice de Precios al Consumidor año corrido reportado por el DANE desde 2020 a 2025 (diciembre).

Gráfico 4. Índice de precios al consumidor 2020-2025 (diciembre).



Fuente: Elaboración Propia con base a datos del DANE.

Como se puede observar en la gráfica el índice de inflación fue bajo durante 2020 y se elevó considerablemente en el 2022, sin embargo, en el 2023 se comienza a ver una disminución y se logra establecer la inflación a un solo dígito. Según la revista Portafolio, La inflación en Colombia volvió a ceder en diciembre y confirmó un cierre de 2025 con una variación anual de 5,1%, de acuerdo con el Dane, que con este resultado ratifica una trayectoria de desaceleración frente a los niveles observados un año atrás y muestra que, pese a persistentes focos de presión, el costo de vida siguió moderándose al final del año. En el mes, el IPC registró un aumento de 0,27%, también inferior al de diciembre de 2024.

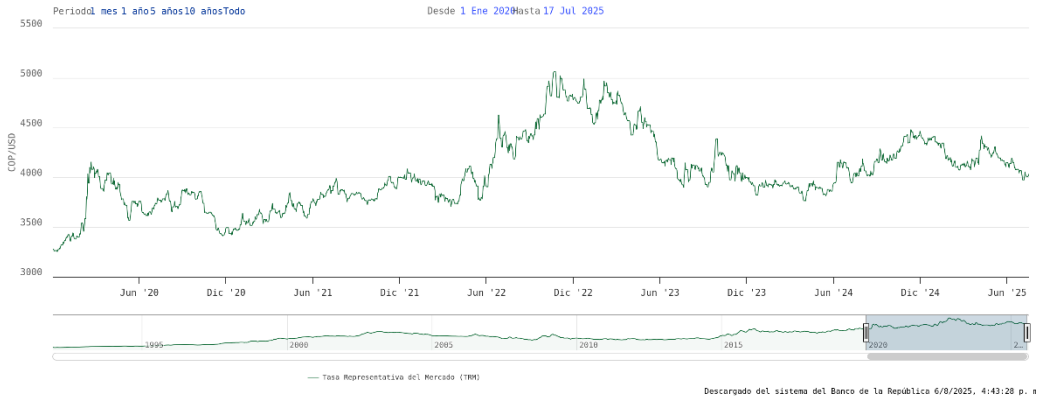
TASA DE CAMBIO

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) corresponde al promedio aritmético simple de las tasas ponderadas de las operaciones de compra y de venta de dólares estadounidenses a cambio de moneda legal colombiana, efectuadas por bancos comerciales, corporaciones financieras, sociedades comisionistas de bolsa, compañías de financiamiento, la Financiera de Desarrollo Nacional (FDN) y el Banco de Comercio Exterior de Colombia (Bancoldex), pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación. Esta tasa se expresa en

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

moneda legal por un dólar de los Estados Unidos de América. La **TRM** vigente para cada día es calculada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con las operaciones del día anterior. (BANREP, 2025)

Grafico 5. Tasa de cambio representativa del mercado (TRM) 2020-2025



Durante Junio y Julio la tasa de cambio ha experimentado una apreciación del 1,2% cerrando en $4.154 alcanzando valores máximos el 13 de junio y el mínimo el 5 de Julio $3.974. Esta tendencia bajista que está experimentando el mercado es crucial ya que permite considerar una reducción en el costo de algunos elementos importados. A pesar de esto se recomienda prever contingencias presupuestales ante posibles fluctuaciones en la TRM durante la ejecución contractual, debido a las tensiones que presentan las relaciones de Colombia con Estados Unidos, además de los posibles aranceles que pueda presentar este país a los productos.

SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE (SMMLV)

El Salario Mínimo Mensual Vigente uno de los principales aspectos económicos pues se analiza el precio del talento humano que incide en las actividades a desarrollar para la contratación de la prestación del servicio de operación y logística. Para el año en curso se ordeno el 24 de diciembre de 2024 por el decreto 1572 que el salario se fijaba en $1.423.500, un 9,53% más que el año anterior.

AÑO	SMMLV	% ANUAL VARIACIÓN	DECRETO
2019	$ 828.116	6%	2451 de diciembre 2018
2020	$ 877.803	6%	2360 de diciembre 2019
2021	$ 908.526	3,5%	1785 y 1786 de diciembre de 2020

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2022	$ 1.000.000	10,07%	1724 de diciembre de 2021
2023	$ 1.160.000	16%	2613 de diciembre de 2022
2024	$ 1.300.000	12%	2292 de diciembre de 2023
2025	$ 1.423.500	9,53%	1572 de diciembre de 0224
2026	$ 1.750.905	23%	1469 y 1470 de diciembre de 2025

Un aumento del salario mínimo puede resultar en un incremento en los costos de contratación de personal para llevar a cabo las actividades del presente contrato.. Es por esto que resulta importante evaluar estrategias para mitigar cualquier impacto negativo.

Por otro lado, el aumento del salario mínimo, así como beneficiara a una parte de la población, casi la mitad se verá perjudicada debido a que gana menos del mínimo o se encuentran desempleados, lo que indica una mayor tasa de pobreza, con lo cual no se beneficiaran del aumento del salario, si no por el contrario su costo de vida aumentaría. Por consiguiente, para generar un aumento del salario sostenible, se debe estabilizar la situación económica del país, la creación de nuevos empleos dignos y un aumento de la productividad económica de las empresas.

5.2. ASPECTOS TÉCNICOS

Se entiende por control interno el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos.

El ejercicio de control interno debe consultar los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y valoración de costos ambientales. En consecuencia, deberá concebirse y organizarse de tal manera que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos existentes en la entidad, y en particular de las asignadas a aquellos que tengan responsabilidad del mando.[1]

Los objetivos del sistema de control interno están dirigidos al logro de los siguientes objetivos fundamentales:

[1] Ley 87 de 1993, Congreso de Colombia.
https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=300

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten.
- Garantizar la eficacia y la eficiencia en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión de la organización.
- Velar por que todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la entidad.
- Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional.
- Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros.
- Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, así como también detectar y corregir errores que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos.
- Garantizar que el sistema de control interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación.
- Velar porque la entidad disponga de procesos de planeación y mecanismos adecuados para el diseño y desarrollo organizacional, de acuerdo con su naturaleza y características.



[2]

5.3. ASPECTOS REGULATORIOS

MARCO NORMATIVO
Normatividad de carácter nacional

[2] Imagen tomada de "Características clave de un sistema de control interno | Blog Pirani": https://www.piranirisk.com/es/blog/caracteristicas-de-un-sistema-de-control-interno

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Constitución Política de Colombia	"*Artículos 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.* *Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."* *"Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.* *Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley"* *"Artículo 269. En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas."*	
	Ley 87 de 1993.	Establece las normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado. Precisa su definición como sistema, sus objetivos, características, elementos del sistema, campo de aplicación, funciones, responsabilidades, una estructura de normas detalladas en cuanto a este elemento esencial como lo es el Control Interno. Consagra que el desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del control interno, también	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		será de responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos.
	Ley 489 de 1998	Regula el ejercicio de la función administrativa, determina la estructura y define los principios y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la Administración Pública. Aplica a todos los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva del Poder Público y de la Administración Pública y a los servidores públicos que por mandato constitucional o legal tengan a su cargo la titularidad y el ejercicio de funciones administrativas, prestación de servicios públicos o provisión de obras y bienes públicos y, en lo pertinente, a los particulares cuando cumplan funciones administrativas. Las reglas relativas a los principios propios de la función administrativa, sobre delegación y desconcentración, características y régimen de las entidades descentralizadas, racionalización administrativa, desarrollo administrativo, participación y control interno de la Administración Pública se aplicarán, en lo pertinente, a las entidades territoriales, sin perjuicio de la autonomía que les es propia de acuerdo con la Constitución Política
	Ley 1474 de 2011	Dicta normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional y se dictan otras disposiciones en materia de lucha contra la corrupción. Artículo 8. Designación del responsable de control interno Artículo 9. Reportes del responsable del control interno Artículo 34-7 Programas de transparencia y ética empresarial
	Ley 1753 de 2015	Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”' *“ARTÍCULO 133. INTEGRACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN. Intégrense en un solo Sistema de Gestión, los Sistemas de Gestión de la Calidad de que trata la Ley 872 de 2003 y de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998. El Sistema de Gestión deberá articularse con los Sistemas Nacional e Institucional de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de control al interior de los organismos y entidades del Estado.* *El Gobierno Nacional reglamentará la materia y establecerá el modelo que desarrolle la integración y articulación de los anteriores sistemas, en el cual se deberá determinar de manera*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		clara el campo de aplicación de cada uno de ellos con criterios diferenciales en el territorio nacional. *Una vez se reglamente y entre en aplicación el nuevo Modelo de Gestión, los artículos 15 al 23 de la Ley 489 de 1998 y la Ley 872 de 2003 perderán vigencia"*
	Decreto 1083 de 2015	Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública. Reglamenta el Sistema de Gestión y actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de gestión y control al interior de los organismos y entidades del Estado. Artículo 2.2.23.1 señala que, el Sistema de Control Interno previsto en las leyes 87 de 1993 y 489 de 1998 se articulará al Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades. Artículo 2.2.22.3.2. establece que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y de los organismos públicos, dirigido a generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.
	Ley 1778 de 2016	Dicta normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional y se dictan otras disposiciones en materia de lucha contra la corrupción.
	Decreto 648 de 2017	Modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015. Regula la organización de las Oficinas de Control Interno, su rol y actualiza lo relativo al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional frente a las nuevas tendencias internacionales en materia de auditoría interna; y fortalece el control interno en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden territorial, creando instancias de coordinación y articulación que permitan mejorar el ejercicio de la auditoría interna y la colaboración interinstitucional.
	Decreto 1499 de 2017	Modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, relativo al Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015. Este Decreto establece el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) como un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		entidades públicas, con el fin de promover la coordinación entre estas para mejorar su gestión y desempeño.
	Ley 1952 de 2019	Expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario. "(…) CAPÍTULO II. DEBERES. ARTÍCULO 38. DEBERES. Son deberes de todo servidor público: (…)" "(…) 32. Adoptar el Sistema de Control Interno y la función independiente de Auditoría, Interna de que trata la Ley 87 de 1993 y demás normas que la modifiquen o complementen. (…)"
	Ley 2195 de 2022	Adopta medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y dicta otras disposiciones.
	Decreto 1122 de 2024	Reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública
	Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión –– Versión 6 – 2024. Función Pública	Establece los elementos fundamentales para que las entidades públicas implementen el Modelo de manera adecuada y fácil. Contempla los aspectos generales que se deben tener en cuenta para cada una de las políticas de gestión y desempeño, su marco normativo, su ámbito de aplicación, sus propósitos, sus lineamientos generales y los criterios diferenciales para aplicar en las entidades, mediante 7 dimensiones y 19 políticas de gestión. La Política de "Control Interno", se enmarca en la operación de la Dimensión 7 del mismo nombre, que tiene como propósito suministrar una serie de lineamientos y buenas prácticas en esta materia, cuya implementación debe conducir a las entidades públicas a lograr los resultados propuestos y a materializar las decisiones plasmadas en su planeación institucional, en el marco de los valores del servicio público.
	Anexo 7 Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - Criterios Diferenciales Política de Control Interno - Versión 5 - 2023 Consejo para la Gestión y Desempeño Institucional – Función Pública –	Presenta una serie de pautas que permiten la implementación de la Política de Control Interno para cada uno de sus componentes: • Ambiente de control • Evaluación del riesgo • Actividades de control • Información y comunicación • Actividades de monitoreo La definición de criterios diferenciales para esta política consiste en establecer los requisitos exigidos a las entidades territoriales para la implementación de sus sistemas institucionales de control interno. Si bien, los límites los establece el marco

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		normativo, se busca que las entidades con mayores entornos de desarrollo tengan un mayor grado de cualificación u optimización de los mínimos legales, ya sea en su diseño o en su implementación. Adicionalmente, las tres perspectivas con que se puede implementar el MECI: básico, intermedio y avanzado, pueden ser la base para la identificación de niveles de madurez en la implementación del Modelo.	
	Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas – Versión 7- 2025 – Función Pública	Metodología para la gestión integral del riesgo, la cual se actualiza con la incorporación de los lineamientos para la identificación y tratamiento de los riesgos a la integridad pública, de acuerdo con el componente programático denominado Estrategia Institucional para la Lucha Contra la Corrupción, temática 1 Administración del Riesgo desplegado en el Anexo Técnico de los Programas de Transparencia y Ética Pública • Anexo 1: Matriz mapa riesgos parametrizada: Se actualiza con las modificaciones metodológicas y de tipologías de riesgo. • Anexo 2: Glosario: desarrolla los términos y definiciones usados por tipología de riesgos y generales para aspectos comunes de la metodología. • Anexo 3: Catálogo indicativo de puntos de riesgo fiscal: Establece los puntos de riesgo fiscal, a partir de los procesos donde se genera gestión fiscal, como referente para la identificación, análisis y valoración de esta tipología de riesgos. • Anexo 4: Matriz estado de madurez de la gestión del riesgo parametrizada: Esquema que evalúa los componentes que integran una óptima gestión del riesgo a la luz del marco COSO-ERM. • Anexo 5: Matriz Riesgos de Seguridad de la Información: Desarrolla un ejemplo aplicable desde la identificación del activo hasta la valoración del riesgo.	
	Normatividad de carácter distrital		
	Acuerdo 01 de 1996	Determina la estructura de la Administración del Municipio de Santiago de Cali, las funciones de sus dependencias, la escala de remuneración de los empleos de la administración Municipal y la relación de algunas entidades de la Administración Municipal descentralizada. El libro sexto, título VI capítulo 1 "SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL Y RENOVACION URBANA", desde el artículo 287 señala la estructura, responsabilidades y funciones de la Secretaría de Vivienda Social y Renovación Urbana del Municipio de Santiago de Cali; y en el capítulo 10, artículo 307, en concordancia con la Ley 03	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	de 1991, estableció la naturaleza, objeto y estructura del Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali.
Decreto Extraordinario 411.0.20.516 de 2016	Establece la estructura de la Administración Central del municipio de Santiago de Cali y las funciones de sus dependencias, el Título III Capitulo 11 contiene la creación el Sector Vivienda Social y Hábitat, cuya reforma administrativa ve la necesidad de ajustar a la nueva nomenclatura de la estructura administrativa el compendio normativo que rige el funcionamiento del Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali.
Decreto 4112.010.20.0153 de 2017	Reglamenta el Fondo Especial de Vivienda, define su naturaleza, objeto, funciones, patrimonio, Consejo Directivo y capacidad de endeudamiento. El artículo 1º. determina que el Fondo Especial de Vivienda se manejará como una cuenta especial de presupuesto, con unidad de caja, personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, sometido a las normas presupuestales que rigen para el municipio de Santiago de Cali, hoy Distrito Especial, cuyo funcionamiento se hará con el personal de planta de la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat de Cali. El artículo 7° señala que, el Fondo Especial de Vivienda estará a cargo del Secretario de Vivienda Social y Hábitat, quien será el Director del mismo y el ordenador del gasto en desarrollo de los programas de vivienda social.
Normatividad del Fondo Especial de Vivienda	
Resolución 4244.0.10.611-14 de 2014	Adopta los estatutos del Fondo Especial de Vivienda. El artículo 10 consagra que conforme a la Ley 87 de 1993 y el Decreto 1826 de 1994, el Fondo Especial de Vivienda adoptó el Sistema de Control Interno que le permita al organismo desarrollar métodos para el cumplimiento de las normas constitucionales y legales y la autoevaluación de la eficiencia y calidad tanto dentro del sistema de control interno como de la propia organización de la entidad. Igualmente señala que las funciones asignadas al Fondo Especial de Vivienda se realizarán con el personal de planta de la Secretaría de Vivienda Social del municipio de Santiago de Cali.
Resolución 4244.0.9.10.198 del 29 de julio de 2025	Adopta el modelo y mapa operativo por procesos, el logo y el Manual de Identidad del Fondo Especial de Vivienda. El artículo segundo, numeral 4.2. se refiere al Proceso de Control Interno como el proceso transversal que, basado en la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	normatividad establecida por el gobierno nacional busca garantizar la eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y de gestión, el cumplimiento de la normatividad y la protección de los recursos del FEV, que conduzcan a logar los resultados propuestos y a materializar las decisiones plasmadas en la planeación institucional, en el marzo de los valores del servicio público.
Resolución 4244.0.9.10.333 del 02 de octubre de 2025	Adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Fondo Especial de Vivienda. En el artículo sexto se articula el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG con el Sistema de Control Interno, a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados del Fondo Especial de Vivienda - FEV. El Control Interno, es transversal a la gestión y desempeño del Fondo Especial de Vivienda - FEV y se implementará a través del Modelo Integrado de Planeación y Gestión o del modelo que lo modifique, adicione o sustituya.

5.4. ACUERDOS COMERCIALES

Tabla N°3. Acuerdos Comerciales aplicables al proceso

Acuerdo		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Sí	No	No	No
	México	No	No	No	No
	Perú	Sí	No	No	No
Canadá		No	No	No	No
Chile		Sí	No	No	No
Corea		No	No	No	No
Costa Rica		Sí	No	No	No
Estados AELC		Sí	No	No	No
Estados Unidos		No	No	No	No
México		No	No	No	No

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Triángulo Norte	El Salvador	No	No	No	No
	Guatemala	Sí	No	No	No
	Honduras	No	No	No	No
Unión Europea		Sí	No	No	No
Comunidad Andina		Sí	No	No	No

Fuente: Manual para el manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de contratación

5.5. DOCUMENTOS TIPO

De acuerdo a la información correspondiente de Colombia Compra Eficiente y la guía, el presente proceso no evidencia documentos tipo, de acuerdo con el bien o servicio a contratar es por esto que, No Aplica.

5.6. INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

No aplica, el presente proceso no se encuentra inmerso en acuerdo marco de precios vigentes por Colombia Compra Eficiente. Por lo tanto, se adelanta mediante un proceso competitivo.

5.7. CRITERIOS AMBIENTALMENTE SOSTENIBLES

De acuerdo con la modalidad de selección prevista para satisfacer la presente necesidad y de conformidad con la Guía de compras públicas con enfoque de sostenibilidad ambiental MAJA 01.04.01.P001.G001 versión 001, el servicio de consultoría a contratar no es susceptible de incorporar criterios de sostenibilidad ambiental.

5.8. CRITERIOS DE INCLUSIÓN SOCIAL

Revisada la guía de compras públicas con enfoque de criterios de inclusión social MAJA01.04.01.P001.G002, la contratación objeto de estudio es susceptible de aplicación.

Se recomienda solicitar población con enfoque de genero como Emprendimiento y Empresas de Mujeres y MiPymes.

5.9. CRITERIOS DE INNOVACIÓN

Revisada la guía de compras públicas con enfoque de criterios de innovación MAJA01.04.01.P001G003, la contratación objeto de estudio no es susceptible de aplicación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5.10. INCENTIVOS PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

De acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 32 de la Ley 1450 de 2011, por los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, adicionado el artículo 3 de la Ley 2040 de 2020 y modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021 por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015 y se reglamentan los artículos 30,31,32 y 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021 y teniendo en cuenta que el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determinó el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria SI se puede LIMITAR A MIPYMES, teniendo presente el UMBRAL de MIPYMES establecida para el presente año es $511.708.497.

5.11. OTROS ASPECTOS RELEVANTES DEL MERCADO

No Aplica

6. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

El análisis del comportamiento del gasto histórico, en el contexto de un análisis del sector dentro de un proceso de contratación, se refiere a la evaluación detallada de la necesidad o la demanda real de un bien, obra o servicio en el mercado o sector específico que está siendo considerado para la contratación pública.

Este análisis es fundamental para comprender cuán relevante es la contratación con relación a las necesidades existentes en el sector, para lo cual es necesario realizar un análisis de procesos de contratación que han adquirido bienes, obras o servicios similares con el propósito de conocer la forma en que lo contrataron y encontrar oportunidades de mejora para el futuro proceso de contratación.

La información del comportamiento del gasto permite a Fondo Especial de Vivienda del Distrito de Santiago de Cali, recopilar información histórica sobre cómo se ha contratado "*Crear, documentar e implementar un Sistema de Control Interno adaptado a la naturaleza organizacional del Fondo Especial de Vivienda, conforme a la Ley 87 de 1993, el Modelo Estándar de Control Interno (MECI) y los lineamientos del MIPG, para garantizar el cumplimiento de sus funciones misionales y la protección de los recursos públicos*", conocer las experiencias y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa tanto el Distrito de Santiago de Cali, como otras entidades estatales, entidades internacionales u organizaciones del sector privado para su contratación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La siguiente información orienta la verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros.

6.1. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI

La Entidad Estatal debe analizar el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien, obra o servicio a contratar del Distrito de Santiago de Cali:

Se describe a continuación los contratos adelantados por el Distrito de Santiago de Cali relacionado, "*Crear, documentar e implementar un Sistema de Control Interno adaptado a la naturaleza organizacional del Fondo Especial de Vivienda, conforme a la Ley 87 de 1993, el Modelo Estándar de Control Interno (MECI) y los lineamientos del MIPG, para garantizar el cumplimiento de sus funciones misionales y la protección de los recursos públicos*"

La tabla N° 4 detalla los contratos adelantados por el Distrito de Santiago de Cali, relacionados con interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica:

Entidad	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTROL INTERNO
Vigencia	2024
Número de proceso	4123.010.32.1.101-2024
Link del proceso	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6333919
Modalidad de selección	Contratación directa
Cantidad de oferentes	1
Objeto contractual	Prestación de servicios para el desarrollo, apropiación, y aplicación de herramientas e instrumentos, para el fortalecimiento del Sistema de Control Interno con enfoque hacia la prevención.
Valor del contrato	$65.372.000
Proveedor	FUNDACION TECNOLOGICA AUTONOMA DEL PACIFICO
Plazo del contrato	90 días
Forma de pago	El valor del contrato será cancelado de la siguiente manera: 1) Una primera cuota por valor de VEINTIUN MILLONES DE PESOS MCTE ($21.000.000), con el cumplimiento de las obligaciones 1, 2, 3 y 7. 2) Un segundo pago por

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	la suma VEINTIUN MILLONES DE PESOS MCTE ($21.000.000), con el cumplimiento de las obligaciones 4 y 5. 3) Un tercer pago por la suma de VEINTITRES MILLONES TRESCIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS MCTE ($23.372.000), con el cumplimiento de las obligaciones 6 y 8, verificado el cumplimiento de la totalidad del contrato.
Experiencia exigida	Certificados de experiencia, actas de liquidación o actas de recibo final donde conste que ha ejecutado actividades iguales o similares a las requeridas en el contrato.
Códigos UNSPSC	80101600 - Servicios de gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos – Gerencia de Proyectos
Garantías exigidas	El artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 establece la no obligatoriedad de la exigencia de las garantías, establecidas en el Título III del mencionado decreto, para la contratación directa.
Criterios de evaluación	No aplica

Fuente: SECOP II.

6.2. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL DISTRITO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

Con el fin de contribuir al fortalecimiento de la capacidad de contratación Estatal en Colombia, la Agencia Nacional de Contratación pública – Colombia compra Eficiente, desarrollo el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) para la Compra Publica, que estudiara los aspectos relevantes de la oferta requerida para el presente proceso.

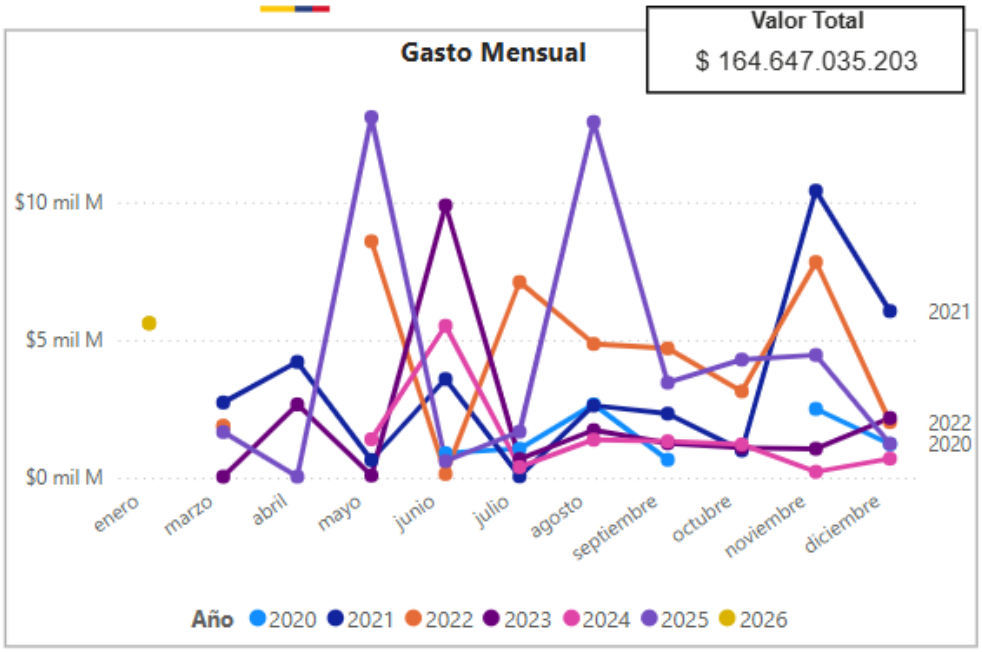
A continuación, se realizará el análisis correspondiente a través del Modelo de Abastecimiento Estratégico, donde se podrá observar cómo ha sido el comportamiento de los contratos a nivel distrital, cuáles han sido sus oferentes y la participación, entre otros, Lo anterior con el fin de obtener información relevante para el proceso de contratación.

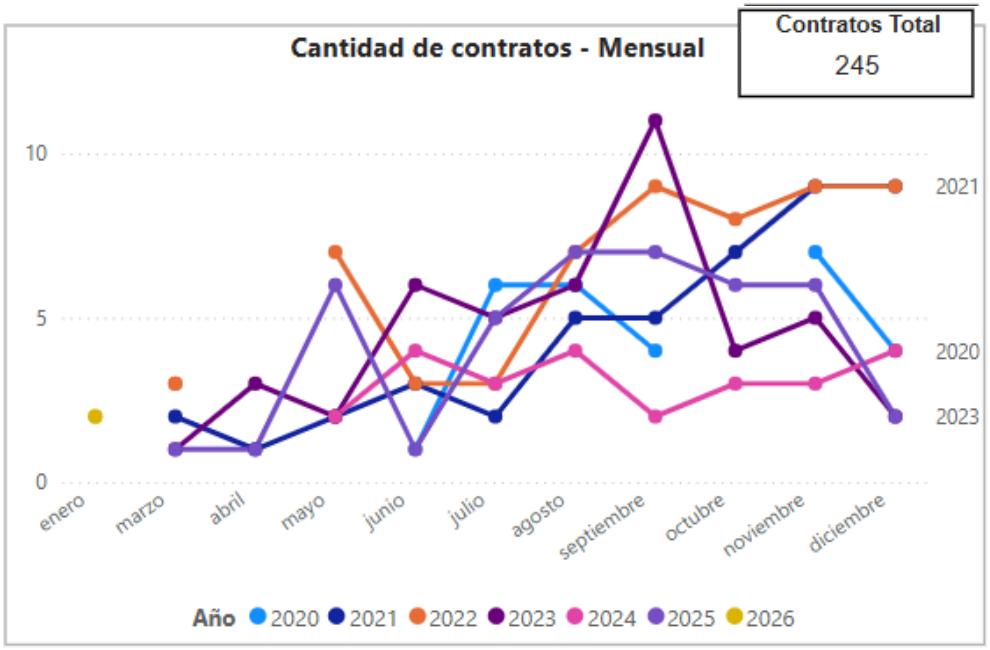
Se realizó una búsqueda en el Modelo de Abastecimiento Estratégico con los siguientes criterios:

- Entidad: Alcaldía de Cali
- Códigos UNSPC: 80101600 - Gerencia de Proyectos 81111600 -Servicios de Auditoría
- Periodo: 2020-2026

Dicha búsqueda arrojo los siguientes resultados:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

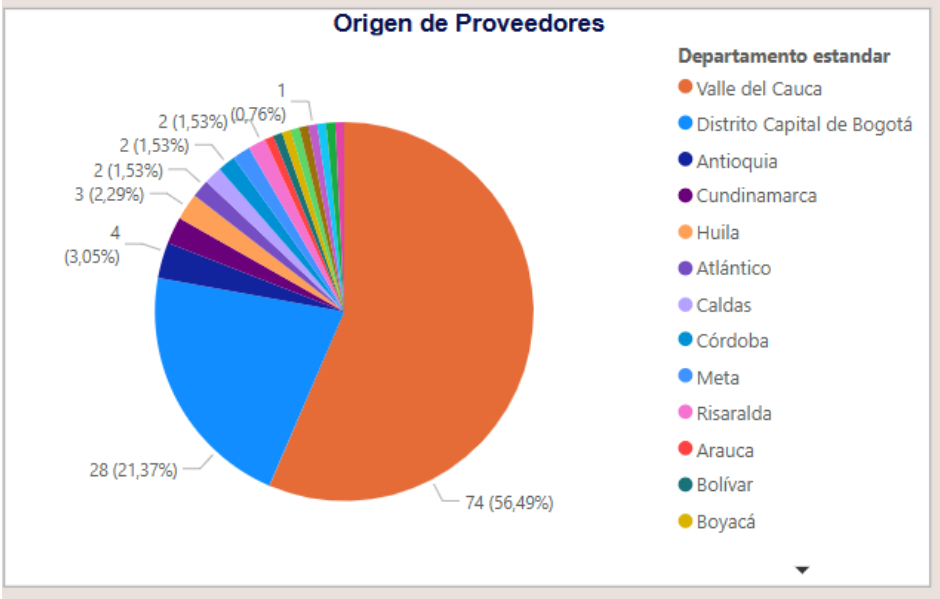




Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico (Colombia Compra Eficiente)

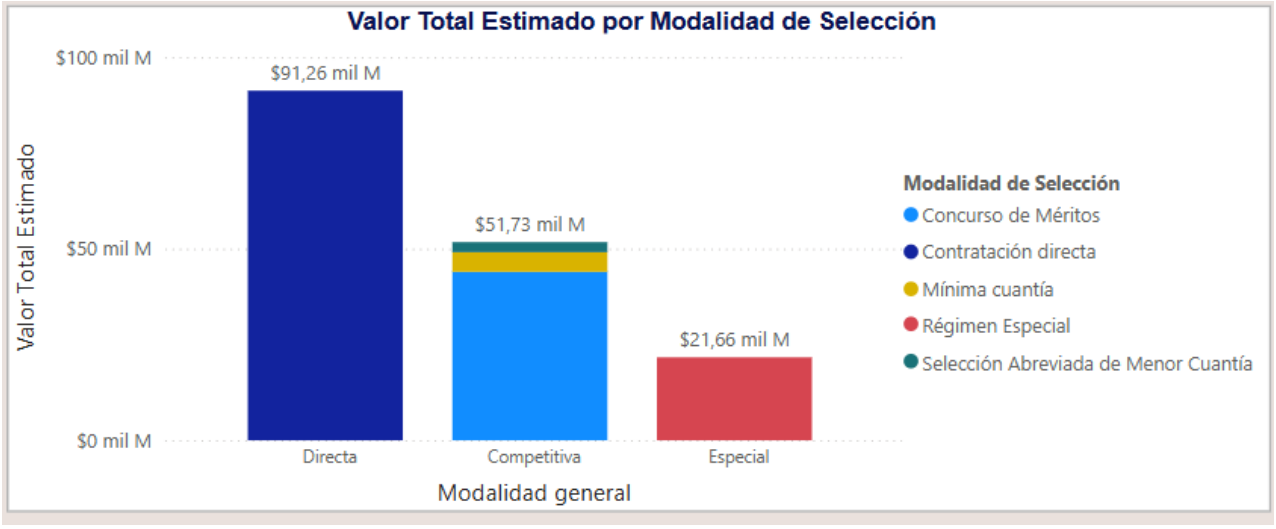
Se puede concluir de los gráficos anteriores que el pico de contratación para este tipo de contratos se realiza entre los meses de Septiembre y Diciembre.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estrategico (Colombia Compra Eficiente)

A partir del gráfico anterior se puede concluir que en su mayoría los proveedores del tipo de contratación en estudio son de origine local (departamento del Valle del Cauca).



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico (Colombia Compra Eficiente)

Se evidencia que la modalidad de contratación para el tipo de contratos en estudio es Contratación directa, seguida por Concurso de méritos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6.3. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ENTIDADES ESTATALES

La Entidad Estatal debe analizar el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien, obra o servicio a contratar de otras entidades estatales:
Se describe a continuación los contratos adelantados por las otras entidades relacionado con, "*Crear, documentar e implementar un Sistema de Control Interno adaptado a la naturaleza organizacional del Fondo Especial de Vivienda, conforme a la Ley 87 de 1993, el Modelo Estándar de Control Interno (MECI) y los lineamientos del MIPG, para garantizar el cumplimiento de sus funciones misionales y la protección de los recursos públicos*"

La tabla N° 5 detalla los contratos adelantados por otras entidades a nivel nacional, relacionados con interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica:

Entidad	EMPRESA DEPARTAMENTAL PARA LA SALUD
Vigencia	2024
Número de proceso	CMA-2024-01
Link del proceso	community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5672722
Modalidad de selección	Concurso de méritos abierto
Cantidad de oferentes	3
Objeto contractual	para la prestación del servicio para la organización del Sistema de Control Interno y el ejercicio de las auditorías internas en la Empresa Departamental para la Salud EDSA de la ciudad de Manizales.
Valor del contrato	$ 30.240.000
Proveedor	PGC PLANEACION GESTION Y CONTROL S.A.S
Plazo del contrato	10 meses
Forma de pago	El pago se hará en cuotas mensuales iguales y para cada pago deberá acreditarse el pago de aportes de Seguridad Social y parafiscales, amén de la certificación del supervisor de que el contrato de ha venido ejecutando a cabalidad.
Experiencia exigida	El proponente deberá acreditar, como mínimo, tres años de experiencia como consultor en el sector público en temas relacionados con el Control Interno.
Códigos UNSPSC	CLASIFICACIÓN UNSPC: 84111603 — DESCRIPCIÓN: Servicios de auditoría
Garantías exigidas	Amparo | Vigencia | Valor Asegurado

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>Seriedad de la Oferta</td><td>Desde el día del cierre y hasta el día 31 de diciembre de 2024</td><td>Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>Plazo del contrato y seis meses más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio.</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Criterios de evaluación</td><td>
<table>
<tr><th colspan="2">EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE</th></tr>
<tr><td>MÁS DE TRES Y HASTA 5 AÑOS</td><td>10 PUNTOS</td></tr>
<tr><td>MÁS DE 5 AÑOS Y HASTA 10 AÑOS</td><td>20 PUNTOS</td></tr>
<tr><td>MÁS DE 10 AÑOS</td><td>30 PUNTOS</td></tr>
</table>
<table>
<tr><th colspan="2">EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN CONTROL INTERNO DE LA PERSONA QUE HARÁ EL ACOMPAÑAMIENTO</th></tr>
<tr><td>MÁS DE 3 AÑOS Y HASTA 5</td><td>20 PUNTOS</td></tr>
<tr><td>MÁS DE 5 AÑOS Y HASTA 10</td><td>40 PUNTOS</td></tr>
<tr><td>MÁS DE 10 AÑOS</td><td>60 PUNTOS</td></tr>
</table>
<table>
<tr><th colspan="2">APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</th></tr>
<tr><td>HASTA EL 50% DEL PERSONAL SERÁ COLOMBIANO</td><td>5 PUNTOS</td></tr>
<tr><td>MÁS DEL 50% DEL PERSONAL SERÁ COLOMBIANO</td><td>10 PUNTOS</td></tr>
</table>
La experiencia general y la específica se acreditará con contratos suscritos y ejecutados con entidades públicas, debiendo anexar, además, en cada caso, la constancia de haberse ejecutado a satisfacción. PUNTAJE MÁXIMO POSIBLE: 100 PUNTOS
</td></tr>
</table>

Fuente: SECOP II

Entidad	UARIV-UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS
Vigencia	2023
Número de proceso	CD00332023

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Link del proceso	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4164626
Modalidad de selección	Contratación directa
Cantidad de oferentes	1
Objeto contractual	Prestación de servicios profesionales para realizar el diseño e implementación del Sistema de Gestión Antisoborno SGAS bajo la norma internacional ISO 37001, integrado a los sistemas de gestión desarrollados en la Contraloría Distrital de Medellín, articulado al Sistema de Control Interno
Valor del contrato	39.296.160 COP
Proveedor	ESEM SUCURSAL COLOMBIA SAS
Plazo del contrato	135 días
Forma de pago	La Contraloría Distrital de Medellín cancelará el valor total del contrato en cinco (5) pagos mensuales discriminados así: A. Cuatro (4) pagos por valor de $9.000.000 incluidos IVA; y B. Un (1) por $3.296.160, incluidos IVA.
Experiencia exigida	La certificación de experiencia deberá contener la siguiente información: Objeto del contrato, actividades realizadas, fecha de inicio, fecha de terminación o liquidación, nombre de la entidad que expide la certificación, nombre del funcionario que expide el certificado, grado de cumplimiento del contrato, fecha de expedición.
Códigos UNSPSC	CLASIFICACIÓN UNSPC: 80101505 — DESCRIPCIÓN: servicios de gestión de talento humano
Garantías exigidas	Amparo: Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan — Vigencia: Hasta la liquidación del contrato y cuatro (4) meses más. — Valor Asegurado: Diez por ciento (10%) del valor total del contrato Amparo: Pago de salarios, prestaciones sociales — Vigencia: Plazo del contrato y cuatro (4) meses más. — Valor Asegurado: Cinco por ciento (5%) del valor del contrato

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	legales e indemnizaciones laborales.		
	Calidad del Servicio.	Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de Garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato
Criterios de evaluación	No aplica		

Fuente: SECOP II

Entidad	ALCALDIA MUNICIPIO DE VALDIVIA
	2024
Número de proceso	PSP-037-2024
Link del proceso	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6015572
Modalidad de selección	Contratación directa
Cantidad de oferentes	1
Objeto contractual	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MANEJO Y SOSTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MUNICIPIO DE VALDIVIA
Valor del contrato	51.200.000 COP
Proveedor	AUDITAMOS Y CAPACITAMOS S.A.S
Plazo del contrato	8 meses
Forma de pago	EL MUNICIPIO realizará los pagos mensuales por valor de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L ($6.400.000) con corte al día 22 de cada mes correspondiente, previa presentación del respectivo informe con soportes y evidencias cuenta de cobro y/o factura, informe de supervisión debidamente

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	firmado, certificado de seguridad social integral y parafiscales y demás documentos que se consideren necesarios por parte de la entidad.
Experiencia exigida	No aplica
Códigos UNSPSC	
Garantías exigidas	Por tratarse de contratación directa, no será exigida la constitución de garantías de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015 que señala: “No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos”. y dado que: (i) que se trata de una modalidad de contratación directa, (ii) que existen mecanismos idóneos para hacer el control del contratista como es una supervisión cercana realizada mes a mes, (iii) la posibilidad de aplicar multas como medio para encausar al contratista y (iv) De acuerdo a la naturaleza del contrato el riesgo vinculado con el contrato es mínimo; en consecuencia no se exigirán garantías de que trata el artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 de 2015; las medidas de control anunciadas en este párrafo son idóneas y suficientes para garantizar el cumplimiento y para minimizar los riesgos inherentes al contrato.
Criterios de evaluación	No aplica

6.4. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

Con el fin de contribuir al fortalecimiento de la capacidad de contratación Estatal en Colombia, la Agencia Nacional de Contratación pública – Colombia compra Eficiente, desarrollo el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) para la Compra Publica, que estudiara los aspectos relevantes de la oferta requerida para el presente proceso.

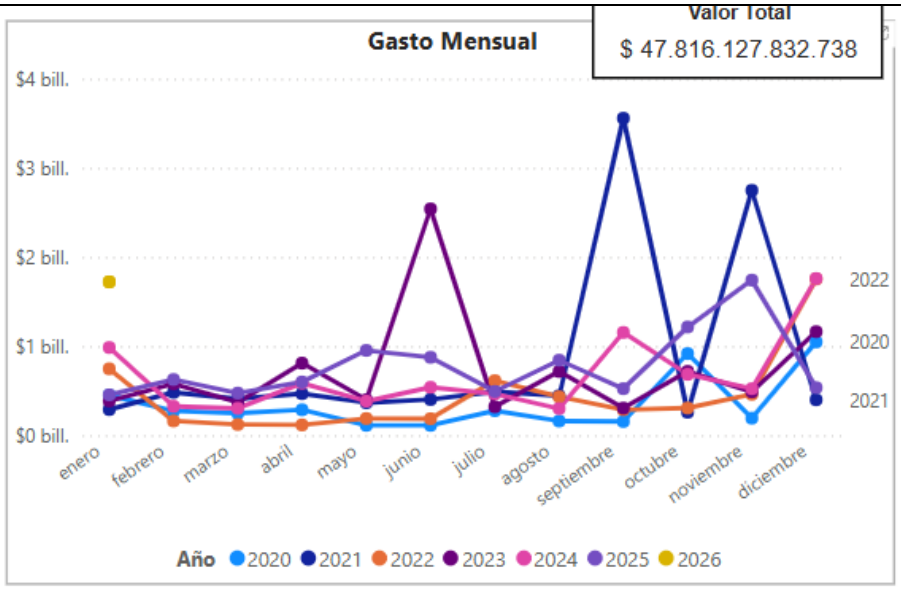
A continuación, se realizará el análisis correspondiente a través del Modelo de Abastecimiento Estratégico, donde se podrá observar cómo ha sido el comportamiento de los contratos a nivel distrital, cuáles han sido sus oferentes y la participación, entre otros, Lo anterior con el fin de obtener información relevante para el proceso de contratación.

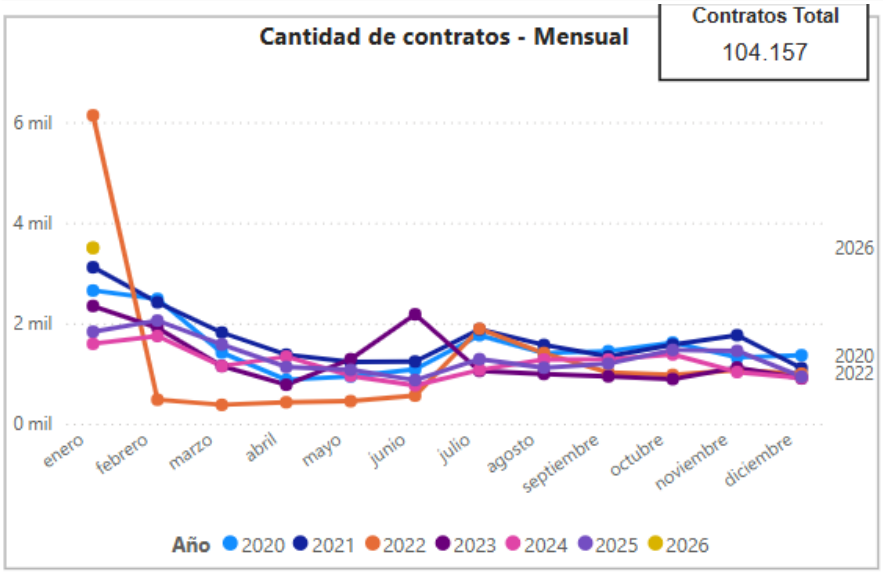
Se realizó una búsqueda en el Modelo de Abastecimiento Estratégico con los siguientes criterios:

- Entidad: Todas las entidades
- Códigos UNSPC: 80101600 - Gerencia de Proyectos 81111600 -Servicios de Auditoría
- Periodo: 2020-2026

Dicha búsqueda arrojo los siguientes resultados:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



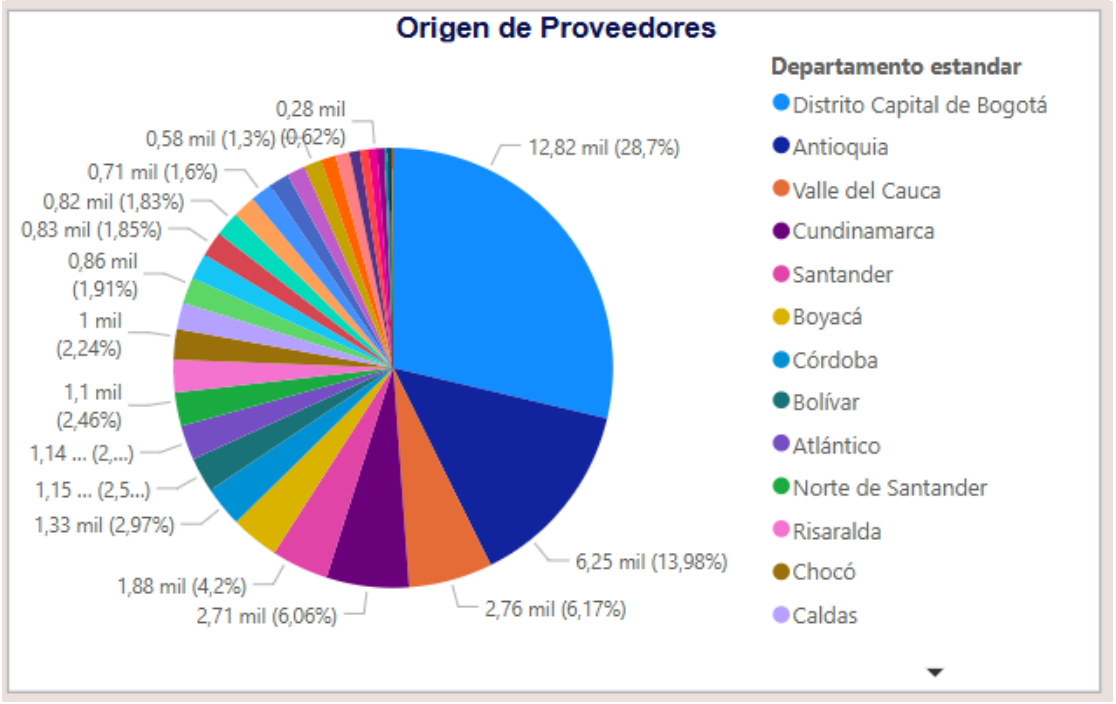


Las gráficas anteriores nos muestran que durante los últimos seis años se realizaron aproximadamente un total de 104.157 contratos a nivel estatal con una inversión de 47 billones de pesos.

Los principales proveedores en términos del valor estimado por proveedor se muestran a continuación:

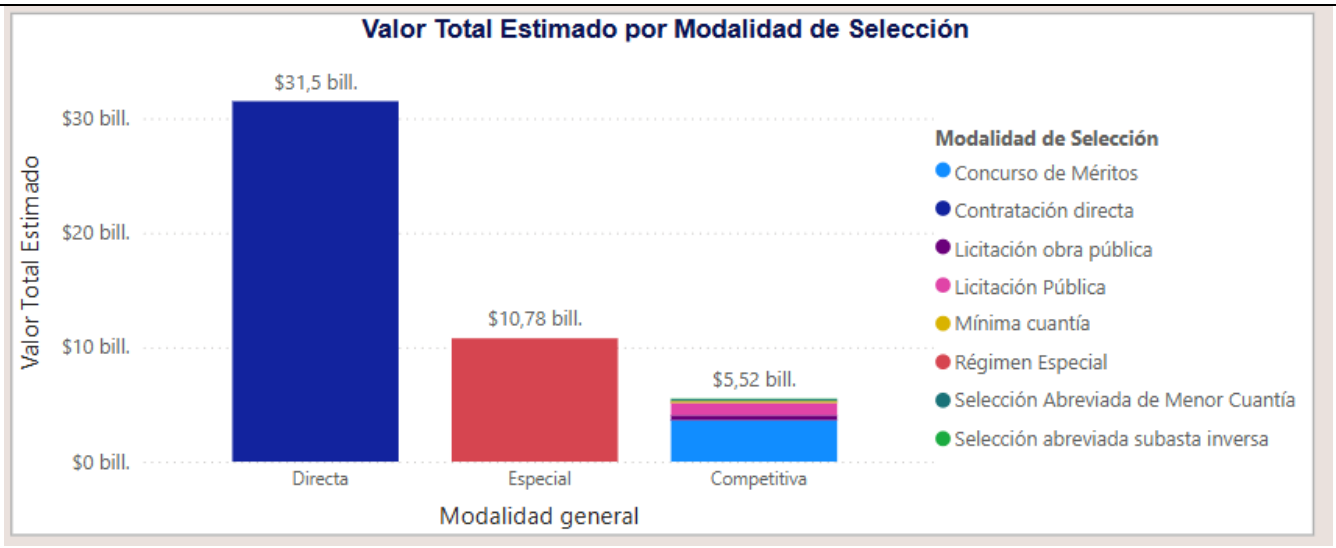
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.





A partir del grafico anterior se puede concluir que el origen de los proveedores es del Distrito Capital de Bogotá y Antioquia.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Al igual como se evidenció en el análisis de proceso de la Alcaldía de Cali, se encontró que la modalidad de contratación directa es la más común seguida por la contratación competitiva Concurso de Méritos.

6.5. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ORGANIZACIONES

No Aplica

6.6. ANALISIS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

Con la información obtenida de la revisión de los procesos de contratación similares adelantados por el Distrito de Santiago de Cali, por otras Entidades Estatales y por otras organizaciones, se puede evidenciar lo siguiente:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Modalidad de Contratación establecida en los procesos consultados: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.5, se encontró que en este tipo de procesos es común tanto la contratación directa como los procesos competitivos.
- Plazo del contrato establecido en los procesos consultados: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.5, el plazo del contrato establecido para contratar el bien o servicio varía entre 3 meses y 10 meses, sin embargo, se entiende que para este tipo de procesos el plazo depende de las necesidades de las entidades, la complejidad, especificaciones del objeto y actividades a ejecutar.
- Presupuesto: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.5, se identifica que el presupuesto vario de acuerdo con los requisitos que demanda la entidad.
- Condiciones de pago: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 y 6.5 se identifica que las condiciones de pago que más predomina son mediante cuotas parciales.
- Experiencia exigida al proveedor en los procesos consultados: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.5, se identifica que se requiere que el proveedor evidencie una experiencia que esté relacionada con el alcance del objeto del contrato y/o actividades específicas a ejecutar en estos.
- Códigos UNSPSC exigidos en los procesos consultados: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.5, los códigos requeridos para contratar el servicio objeto del Proceso de Contratación son:

CLASIFICACIÓN UNSPC	DESCRIPCIÓN
80101600	Gerencia de proyectos
84111600	Servicio de Auditoría
80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa

- Garantías exigidas en los procesos consultados: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.5, se identifica que algunos casos las entidades al llevar a cabo el proceso exigían

Tabla 6. Garantías Exigidas en los Procesos Consultados

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Seriedad de la Oferta	Desde el día del cierre y hasta el día 31 de diciembre de 2024	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección
Cumplimiento	Plazo del contrato y seis meses más.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e	Plazo del contrato y tres (3) años más	Diez por ciento (10%) del valor del contrato

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

indemnizaciones laborales.		
Calidad del Servicio.	Plazo del contrato y seis (6) meses más.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato

- Aspectos técnicos exigidos en los procesos consultados: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.5, se sugiere que se ejecute el objeto del contrato con personal idóneo, capacitado y con experiencia en trabajos de similar objeto y se recomienda que acrediten su idoneidad con certificados por parte de una entidad calificada.
- Criterios de evaluación establecidos en los procesos consultados: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.5, se puede evidencia que la mayoría de los procesos de contratación consultado se establecieron los siguientes puntajes en los criterios de evaluación: Experiencia del Proponente, Equipo de trabajo y Apoyo a la industria nacional.
- Criterios diferenciales identificados en los procesos consultados: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.5, se puede evidencia que la mayoría de los procesos de contratación consultado se establecieron los siguientes puntajes en los criterios de evaluación: Emprendimiento y Empresas de Mujeres y MiPymes.

6.7. OTRAS CONSULTAS

No Aplica

7. ESTUDIO DE LA OFERTA

El estudio de la oferta busca identificar potenciales proveedores y determinar si estos están en capacidad de satisfacer la necesidad en las condiciones identificadas por el Fondo Especial de Vivienda – Distrito de Santiago de Cali, si el presupuesto es acorde a los precios del mercado y si existen alternativas o innovaciones que deban ser consideradas para estructurar el proceso de contratación relacionado con "*Crear, documentar e implementar un Sistema de Control Interno adaptado a la naturaleza organizacional del Fondo Especial de Vivienda, conforme a la Ley 87 de 1993, el Modelo Estándar de Control Interno (MECI) y los lineamientos del MIPG, para garantizar el cumplimiento de sus funciones misionales y la protección de los recursos públicos*".

7.1. PROVEEDORES QUE PROVEEN EL BIEN, OBRA O SERVICIO

El estudio de oferta busca determinar potenciales empresas en capacidad de ejecutar el objeto del actual contrato. Las empresas identificadas se consultan a partir de las siguientes fuentes de información:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1. Superintendencia de Sociedades (Base de datos de información empresarial), mediante la identificación correspondiente del Código CIIU del subsector económico, identificado previamente (6920 “Actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría financiera y asesoría tributaria”)
2. Buscador de procesos SECOP. Se realiza la consulta de empresas en la plataforma SECOP I y SECOP II, mediante la identificación de empresas contratistas y participantes en procesos relacionados con consultorías/ interventorías en obras de ingeniería Registro de Proveedores SECOP II (Códigos UNSPSC 80101600 Gerencia de proyectos – 8411160 Servicio de Auditoría – 80101500 Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa).
3. Se utilizó el directorio de empresas colombianas suministrada por la plataforma de datos Abiertos, donde se filtró por Actividades Económicas con los códigos CIIU (Clasificación Internacional Industrial Uniforme) referentes al proyecto en estudio: 6920 “Actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría financiera y asesoría tributaria”.

Tabla 7. Proveedores identificados para el servicio requerido

Variable	Proveedor 1	Proveedor 2	Proveedor 3
Identificación	816000011	811044406	860008890
Razón Social	TREJOS RESTREPO ASOCIADOS S.A.S.	RUSSELL BEDFORD GCT S.A.S	ERNST & YOUNG AUDIT SAS
Tipo de organización	Sociedad por acciones simplificada	Sociedad por acciones simplificada	Sociedad por acciones simplificada
Ciudad	RISARALDA	ANTIOQUIA	BOGOTA D.C.
Código CIIU	6920	6920	6920
Indicadores financieros	Índice de Liquidez: 1,92 Índice de Endeudamiento: 0.41	Índice de Liquidez: 2,66 Índice de Endeudamiento: 0.6	Índice de Liquidez: 1.21 Índice de Endeudamiento: 0.81 Cobertura de Intereses: 0.56

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Indicadores Organizacionales	Rentabilidad Patrimonio: 0.38 Rentabilidad Activo: 0.23	Rentabilidad Patrimonio: 0.21 Rentabilidad Activo: 0.08	Rentabilidad Patrimonio: 0.51 Rentabilidad Activo: 0.10

Fuente: RUES y Directorio Secop II

Además de esto de acuerdo con la base de datos de empresas del sector, suministrada por la plataforma datos abiertos del 2023 se ilustra a continuación los departamentos donde se encuentran la participación empresarial con código CIIU 6920 “Actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría financiera y asesoría tributaria”.

DEPARTAMENTO	# DE EMPRESAS POR DEPARTAMENTO
BOGOTA D.C.	50
ANTIOQUIA	11
VALLE	9
ATLANTICO	2
BOLIVAR	1
CUNDINAMARCA	1
NARINO	1
RISARALDA	1
SANTANDER	1
TOLIMA	1

De acuerdo con la tabla anterior, se evidencia que se encontraron alrededor de 78 empresas donde las ciudades con mayor participación son Bogotá D.C., Antioquia y Valle del Cauca.

7.2. CONSULTA DE PROVEEDORES DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

A continuación, se presenta información acerca de los proveedores mediante el modelo de abastecimiento estratégico.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.





En la anterior gráfica, se observa la cantidad de contratos, que han suscrito los proveedores con el Códigos UNSPSC 80101600 Gerencia de proyectos – 8411160 Servicio de Auditoría – 80101500 Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa.

7.3. IDENTIFICACIÓN DE MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Para el Presente análisis del sector, se identifica las MiPymes del país que pueden llegar a satisfacer la necesidad del Organismo, teniendo presente que para limitación del proceso se debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Valor de Proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $125.000), liquidados con la tasa de cambio que determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan revisado solicitudes de por lo menos (2) Mipymes colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme, estas solicitudes deben de recibirse por lo menos un (1) día antes de la expedición del acto administrativo.

De conformidad con la ley 590 de 2000, se muestra a continuación la clasificación de la Mipymes de acuerdo con la cantidad de personal contratado y el monto de sus activos totales:

Clasificación de las empresas conforme a la Ley 590 de 2000

Clasificación	Criterio personal	Activos
Microempresa	Personal no superior a 10 trabajadores	Activos totales inferiores a 501 salarios mínimos mensuales legales vigentes
Pequeña Empresa	Personal entre 11 y 50 trabajadores	Activos totales mayores a 501 y menores a 5.001 salarios mínimos mensuales legales vigentes.
Mediana	Personal entre 51 y 200 trabajadores	Activos totales entre 5.001 y 15.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Derivado de esto, se incluye a continuación una muestra de empresas Mipymes del sector cuyo objeto social cumple con los parámetros para "*Crear, documentar e implementar un Sistema de Control Interno adaptado a la naturaleza organizacional del Fondo Especial de Vivienda, conforme a la Ley 87 de 1993, el Modelo Estándar de Control Interno (MECI) y los lineamientos del MIPG, para garantizar el cumplimiento de sus funciones misionales y la protección de los recursos públicos.":*

Tabla 8 Proveedores Mipyme identificados para el servicio requerido

Variable	Proveedor 1	Proveedor 2	Proveedor 3
Identificación	800235267	804012520	830039560
Razón Social	TF AUDITORES Y ASESORES LTDA BIC	GMV AUDITORES Y CONSULTORES S.A.	SAENZ AUDITORES CONSULTORES SAS

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Tipo de organización	Sociedad de Responsabilidad Limitada	SOCIEDAD ANONIMA	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
Ciudad	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
Código CIIU	6920	6920	6920
Indicadores financieros	Índice de Liquidez: 2,12 Índice de Endeudamiento: 0.59 Cobertura de Intereses: 1.69	Índice de Liquidez: 0,45 Índice de Endeudamiento : 0.49 Cobertura de Intereses: 6.47	Índice de Liquidez: 3,56 Índice de Endeudamiento : 0.25
Indicadores Organizacionales	Rentabilidad Patrimonio: 0.34 Rentabilidad Activo: 0.14	Rentabilidad Patrimonio: 0.05 Rentabilidad Activo: 0.03	Rentabilidad Patrimonio: 0.26 Rentabilidad Activo: 0.2

Fuente: Sistema Integrado de Información Societario.

De acuerdo a la muestra de 78 empresas registradas con el código CIIU 6920 “Actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría financiera y asesoría tributaria”, se encontró que 71 empresas son pequeñas y medianas empresas, donde dicha cifra de pequeñas y mediana empresas representa el 91% del mercado de auditorías y consultorías.

7.4. IDENTIFICACIÓN DE CRITERIOS QUE PROMUEVEN LA INCLUSIÓN SOCIAL E INCORPORACIÓN DE POBLACIÓN VULNERABLE

PERSONAL INCLUSION SOCIAL

El Distrito de Santiago de Cali Entidad de Santiago de Cali Entidad mediante Decreto No.4112.010.20.0145 del 19 de marzo 2019 y MAJA 01.04.01 .0PP1 .G002 - Guía de compras públicas con enfoque de inclusión social, viene promoviendo la inclusión social en la contratación pública de la administración central, a través de la vinculación de población en condiciones de vulnerabilidad, y de la política pública de compras públicas sostenibles y responsables, mediante el otorgamiento de puntaje en criterios que le apunten al cuidado del medio y la vinculación laboral de población en condiciones de vulnerabilidad, teniendo como fin generar condiciones de igualdad material entre los miembros de una comunidad de allí que, el poder de la compra pública del Distrito debe servir no solo para abastecerse de bienes, obras o servicios, sino también para alcanzar

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

metas sociales, logrando la maximización de los beneficios de la inversión de los recursos públicos bajo los conceptos de sostenibilidad y responsabilidad social.

En virtud de lo anterior y del compromiso del Fondo Especial de Vivienda a fin de fomentar la inclusión social, se adoptan medidas para favorecer a determinadas personas o grupos, con el fin de promover la reducción a las desigualdades de tipo social, cultural o económico.

De igual manera, dando aplicación a lo que prevé el Plan de Desarrollo Distrital, en el que se convierte en una prioridad para la Alcaldía de Santiago de Cali, garantizar estas medidas como forma de promover la democratización de la contratación y lograr así, la inserción al sector productivo de bienes y servicios, de poblaciones especialmente vulnerables y sujetos con protección constitucional.

Así las cosas, se recomienda asignar puntuación al Proponente que acredite Emprendimiento y Empresas de Mujeres y MiPymes de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2 4.2.6. Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018), o la modifique, adicione, complemente o sustituya.

7.5. IDENTIFICACIÓN DE SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL Y/O PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOCALES

No aplica

7.6. CADENA DE SUMINISTRO

Las oficinas de Control Interno deben desempeñar los siguientes roles:

1. **Liderazgo estratégico**

- La auditoría Interna debe ser proactiva y anticiparse, contrastando con la Alta Dirección, cuáles son sus prioridades y expectativas, con el fin de trabajar para conseguir el máximo alineamiento y coordinación posible.
- Las Oficinas de Control Interno deben convertirse en un soporte estratégico para la toma de decisiones.
- Presentar informes, manejo de información estratégica y alertas oportunas ante cambios actuales o potenciales que puedan afectar el cumplimiento de metas y objetivos de la entidad.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Establecer canales de comunicación directos, expeditos y efectivos con el Representante Legal para manejar información veraz y sustentada en hechos.

2. Enfoque a la prevención

- Generar conocimiento, adoptando un papel más activo a la hora de sensibilizar en temas de control interno o recomendar mejoras significativas en torno al sistema de control interno y en particular, en la gestión del riesgo.
- Articular la asesoría y el acompañamiento, con el fomento de la cultura del control.
- La OCI puede brindar un nivel de asesoría proactivo y estratégico que va más allá de la ejecución de su plan de auditoria.
- Asistencia a comités con voz pero sin voto, donde pueda dar alertas sobre materialización de riesgos.
- Proponer mecanismos que faciliten la autoevaluación del control.

3. Evaluación de la gestión del riesgo

- La identificación y análisis del riesgo debe ser un proceso permanente e interactivo entre la administración y la OCI, a través de la asesoría y acompañamiento técnico y de evaluación y seguimiento a las diferentes pasos de la gestión del riesgo, que van desde la fijación de la Política de Administración de Riesgo hasta la evaluación de la efectividad de los controles.
- Poner a disposición de la administración herramientas y técnicas usadas para la administración del riesgo, más no debe administrar ningún riesgo excepto los de seguimiento y evaluación.
- Ser un referente frente a la administración del riesgo, mediante consejos, la motivación y el soporte de decisiones gerenciales sobre los riesgos, sin participar directamente en ellas.
- Entrenar a la organización en la gestión de riesgos y controles, sin que se desvíe el rol de asesoría, que impliquen acciones de obligatorio cumplimiento para la administración.
- Proponer espacios para el seguimiento de los riesgos (autoevaluación), estableciendo los niveles de participación de la Oficina en el Estatuto de auditoría.

4. Relación con entes de control

- Se enmarca en la relación con los organismos de control respectivos y no con todas las instancias externas con quienes tiene relación la entidad, la OCI sirve como puente entre los entes externos de control y la entidad con el fin de facilitar el flujo de información con dichos organismos.
- La entidad debe adoptar políticas de operación o procedimientos en donde se definan claramente los lineamientos en relación con la entrega, oportunidad y coherencia de información, así como las personas autorizadas para ello.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Esta política o procedimiento a diseñar, tendrá alcance no solamente para la atención a los organismos de control respectivos, sino también hacia la atención a otras partes interesadas externas.
- La labor de la OCI es facilitar la comunicación entre el órgano de control y la entidad, para ello puede asesorar a los procesos en aspectos como la oportunidad, integridad y coherencia general.

5. Evaluación y seguimiento

- Proporciona información sobre la efectividad del SCI, a través de un enfoque basado en el riesgo, incluidas las maneras en que funciona la primera y segunda línea de defensa, así como generar las recomendaciones y sugerencias que contribuyan a su mejoramiento y optimización.
- La misión de la OCI es mejorar y proteger el valor de las organizaciones proporcionando aseguramiento objetivo, asesoría y conocimiento basado en riesgos.
- Auditorías internas a los procesos (De acuerdo a priorización y plan de rotación de las auditorías). Auditorías especiales o eventuales sobre procesos o áreas responsables específicas y ante eventualidades presentadas que obliguen a ello.
- Elaboración de informes determinados por Ley.
- En todo aplicar técnicas de auditoria, de acuerdo a la dinámica de la entidad y los modelos brindados por el Departamento Administrativo de la Función Pública.[3]

[3] Información tomada de: MinAmbiente https://www.minambiente.gov.co/control-interno/roles-de-la-oficina-de-control-interno/

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



7.7. ESTRUCTURA DE COSTOS

En desarrollo de consultoría o contratos de prestación de servicios es importante tener en cuenta costos laborales, unos gastos generales de administración y unos costos de capital que tienen que aplicar y repartir entre sus contactos para que sean absorbidos por el costo del personal facturable.

Estos costos de administración varían con el tiempo debido a factores internos y externos que afectan a la firma y al trabajo. Entre dichos factores se pueden mencionar: nuevos contratos, contratos terminados, rotación de personal, cambios en la legislación laborar variaciones en el costo de vida, ampliación o reducción de la firma, etc.

7.8. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

A continuación, se define cada uno de los indicadores financieros y organizacionales sugeridos por Colombia Compra Eficiente

Índices de Capacidad Financiera:
Índice de liquidez

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Mide la capacidad que se tiene para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de incumplir las obligaciones de corto plazo.

Índice de Endeudamiento

Mide la proporción de los activos que están financiados por terceros. Entre más grande sea el índice implica que mayor parte de los activos están siendo financiados de forma externa, por lo cual es mayor la probabilidad de no poder cumplir con sus pasivos

Razón de cobertura de Intereses

Mide la capacidad de la empresa para cubrir sus gastos en intereses, los cuales pueden comprometer la salud financiera de la empresa. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de incumplir las obligaciones financieras.

Índices de Capacidad Organizacional:

Nota: Realice una descripción sobre la fuente de los datos utilizada y el proceso llevado a cabo para seleccionar la muestra y la metodología utilizada para tratar los datos. Si lo desea puede incluir el graficas estadísticas que detallen el análisis realizado.

Capital de trabajo:

El capital de trabajo representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

Rentabilidad del patrimonio

Mide la rentabilidad financiera obtenida por la empresa sobre sus fondos propios, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional.

Rentabilidad del activo

Se utiliza para medir la eficiencia de los activos totales independientemente de las fuentes de financiación utilizadas, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Análisis financiero

Conforme con Colombia Compra eficiente, las Entidades Estatales deben establecer los requisitos habilitantes de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato. Es muy importante comprender el alcance de la expresión adecuada y proporcional que busca que haya

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

una relación entre el contrato y la experiencia del proponente y su capacidad jurídica, financiera y organizacional. Es decir, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo, forma de pago y el Riesgo asociado al Proceso de Contratación.

El análisis de la capacidad financiera se realizó tomando la base de datos del Portal de Información Empresarial de la Superintendencia de Sociedades, Secop II, que permite conocer la información financiera de las empresas de donde se toma la relacionada con el sector objeto de estudio, los siguientes códigos son:

6920 “Actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría financiera y asesoría tributaria”.

Tabla 9. Indicadores financieros de empresas para contratar los servicios de Interventoría

Metodo del intervalo de confianza					
	Índice de Liquidez	**Nivel de endeudamiento**	**Razón de Cobertura de Intereses**	**Rentabilidad del Patrimonio**	**Rentabilidad del Activo**
Tamaño de la muestra	61	61	38	61	61
Mínimo	0,03	0,06	0,28	-3,11	-0,21
Máximo	15,44	1,94	8,32	1,60	0,73
Mediana	1,79	0,51	4,33	0,28	0,13
Promedio	2,64	0,53	4,74	0,23	0,15
Desviación estándar	2,90	0,27	2,62	0,60	0,15
Nivel de confianza	0,95	0,95	0,95	0,95	0,95
Valor t	2,00	2,00	2,02	2,00	2,00
Límite inferior	1,89	0,46	3,88	0,07	0,11
Límite superior	3,38	0,60	5,60	0,38	0,19

Fuente: Sistema Integrado de Información Societario.

De acuerdo con el método del intervalo de confianza, los indicadores financieros y organizacionales recomendados para el proceso de contratación son:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Indicador	Valor de referencia
Índice de liquidez.	Mayor o Igual (a 1,89)
Índice de endeudamiento.	Menor o Igual (a 60%)
Razón de Cobertura de intereses.	Mayor o Igual (a 3,88)
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual (≥) a 7%
Rentabilidad del activo	Mayor o igual (≥) a 11%

NOTA: Cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio promesa de sociedad futura).

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

NOTA: Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el proponente CUMPLE el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador de razón de cobertura de intereses.

7.9. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES DIFERENCIALES

Dado que se encontró que 71 empresas son pequeñas y medianas empresas, donde dicha cifra de pequeñas y mediana empresas representa el 91% del mercado de auditorías y consultorías, se recomienda establecer los criterios de evaluación financiero diferenciales para MIPYMES,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES. Adicionalmente se recomienda criterio diferencial para EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD obedeciendo al decreto 0287 del 2026. Los criterios diferenciales se establecen de la siguiente manera:

Indicador	Valor de referencia
Índice de liquidez.	Mayor o Igual (a 0,89)
Índice de endeudamiento.	Menor o Igual (a 70%)
Razón de Cobertura de intereses.	Mayor o Igual (a 2,88)
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual (≥) a 4%
Rentabilidad del activo	Mayor o igual (≥) a 5%

8. ESTUDIO DEL MERCADO

Con el fin de encontrar los valores del marcado para la contratación del "Diseño, documentación e implementación de un Sistema de Control Interno adapatado a la naturaleza organizacional del Fondo Especial de Vivienda, conforme a la Ley 87 de 1993, el Modelo Estándar de Control Interno (MECI) y los lineamientos del MIPG, para garantizar el cumplimiento de sus funciones misionales y la protección de los recursos públicos" se realizaron las siguientes cotizaciones:

	NOMBRE EMPRESA	VALOR TOTAL CON IVA
1	CONSULTORÍA Y AUDITORÍA ESTRATEGICA S.A.S.	$ 59.143.000,00
2	GAMBOA, GARCIA, ROLDA & CO	$ 51.170.000,00
3	PALACIO & ASESORES	$ 56.882.000,00
4	NAG SERVICIOS	$ 71.400.000,00
PROMEDIO COTIZACIONES		**$ 59.648.750,00**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Se recibieron cuatro cotizaciones donde se realizó un promedio con el fin de definir el presupuesto oficial del proceso. Por lo tanto, se recomienda que el presupuesto oficial del proceso se establezca en CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($59.648.750) incluido costos directos e indirectos incluido el IVA y demás costos directos e indirectos inherentes al contrato.

Valor unitario (sin IVA)	$ 50.125.000
Valor unitario con IVA (19%)	$ 9.523.750
Presupuesto Final	$ 59.648.750

Nota: Se aclara que el proponente no podrá ofrecer en su oferta económica un valor superior al valor estipulado como Presupuesto Oficial del proceso.

8.1 PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO

El presupuesto oficial para el presente proceso de selección es de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($59.648.750). Este valor incluye todos los demás tributos y costos totales directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

- Valor antes de IVA CINCUENTA MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($ 50.125.000)
- Valor del IVA es NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 9.523.750)
- Valor total es CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 59.648.750).

Este proceso es financiado por recursos del siguiente CDP:

CDP	CODIGO RUBRO	RECURSO	NOMPRE DEL RUBRO	VALOR RESERVA
32	2.1.2.02.02.008	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	Otros servicios profesionales, técnicos y	$59.688.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

			empresariales n.c.p. -profesional	

Para efectos del señalamiento del precio ofrecido por el proponente, este debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.
Se sugiere la siguiente forma de pago:

El Fondo Especial de Vivienda de Santiago de Cali realizará el pago del presente contrato mediante pagos parciales de la siguiente manera:

Pago No.	Fase	Porcentaje %
1	Fase 1: Evaluación Situacional Fase 2: Creación del Sistema de Control Interno	40%
2	Fase 3: Implementación y apropiación	40%
3	Fase 4: Evaluación del Sistema y Sostenibilidad	20%
	TOTAL	**100%**

Las actas de costos deberán presentarse dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes de ejecución de las obras. Se aclara que todos los pagos estarán atados a la disponibilidad de caja del PAC - Departamento de Hacienda municipal.

La Entidad podrá solicitar en cualquier momento la reducción del personal o costos de interventoría según el avance de la obra, lo cual deberá ser acatado de manera inmediata por la interventoría, siempre y cuando las circunstancias de la obra así lo ameriten.

La entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

La entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El interventor deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, la entidad contra tante incluirá la obligación de presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

REQUISITOS PARA PAGO

Las Actas de costos de la Interventoría deberán ser suscritas por el INTERVENTOR y refrendadas por el SUPERVISOR y deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

1. RPC: Documento deberá descargarlo en el Secop.
2. Factura: con el cumplimiento de los requisitos legales
3Resolución de Facturación: Se debe aportar por resolución autorizada por la DIAN en la que autorice el rango de numeración a utilizar en la facturación.
4. Ficha Técnica: Documento deberá descargarlo en el Secop II.
5. Contrato: Documento deberá descargarlo en el Secop II.
6. Acta de Inicio: Documento deberá descargarlo en el Secop II.
7. Modificaciones: Si tiene modificaciones presentarlas, este documento estará publicado en el SECOP II, en el caso que no se encuentre publicado solicitar al abogado del proceso encargado copia una vez esté firmado por las partes.
8. Informe de INTERVENTORÍA: El Informe que realice la INTERVENTORIA se debe presentar correspondiente al periodo de entrega de la Cuenta con oficio de remisión del informe, deberá estar firmado por el Director y el Representante Legal de la IN-TERVENTORIA y deberá contener aspectos técnicos, actividades realizadas, registro fotográfico, supervisión a las memorias de calculo de cantidades, supervisión al balance de la ejecución de actividades, revisión de copia de bitácora del periodo a cancelar, avance proyectado y ejecutado, relación del tiempo de dedicación de los profesionales y de las actividades realizadas en el periodo a facturar, de igual forma contener aspectos iurídicos administrativos financieros ejecutados.
9. Acta de Costos: Se debe presentar en papelería del contratista, y debe estar avalada por el supervisor.
10. Informe de supervisión: Este documento será elaborado por el ingeniero de apoyo a la supervisión por parte del Fondo Especial de Vivienda, una vez revisada y aprobada la cuenta parcial
11.Cédula Representante Legal: Deberá adjuntar la fotocopia del documento completamente legible de la persona que figura como representante legal.
12. R.U.T: se debe aportar de la empresa y/o el consorcio y/o Unión temporal y/o persona natural, actualizado al año en curso.
13. Cámara de Comercio: Deberá adjuntar cámara de comercio de la persona natural o jurídica, si es unión temporal o consorcio deberá anexar cada uno el respectivo documento, con vigencia expedida no mayor a dos meses

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

14. Documento de Unión temporal o Consorcio: Deberá aportar la fotocopia del documento completamente legible.
15. Certificación de Parafiscales: se debe aportar documento firmado por el representante legal y/o revisor fiscal para persona jurídica, y si es persona natural documento firmado por el mismo.
16. Planillas de Pago Parafiscales: copia legible del pago de seguridad social y aportes parafiscales (Salud, Pensión, Riesgos Laborales, Parafiscales), del respectivo periodo a facturar.
17. Planillas de Pago Parafiscales del contratista, Revisión del pago de parafiscales de todo el equipo del trabajo a nombre del contratista y de los demás empleados cubiertos por el contratista, el INTERVENTOR deberá revisar, validar y anexar la aprobación y verificación de planillas.
18. Certificado Bancario: Aportar documento actualizado.
19. Copia del acuerdo de precios (En caso de suscribirse)
20. Acta de mayores y menores cantidades (En caso de suscribirse)
21. Para el pago de la ultima acta, se debe presentar el acta de recibo definitivo de la interventoría objeto del contrato, debidamente suscrita por las partes.

Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de los recursos del programa anual de caja PAC del Fondo Especial de Vivienda del Distrito de Santiago de Cali a los recursos disponibles de la tesoreria. Toda demora que se genere por la presentación inadecuada de las facturas o documentos soporte, serán responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Tributos: Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Distrital a que haya lugar.

El contratista debe tener en cuenta que todo pago que efectúe el Distrito será afectado por las retenciones y deducciones que establece la Ley o cualquier otra norma obligatoria apartado 8.2 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES, para lo cual en la etapa de selección deben de realizar todas las consultas y averiguaciones del caso.

Lo anterior, sin perjuicio de que el Distrito deba aplicar nuevas deducciones en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigor al momento de suscribir el contrato.

Para efectos de los pagos el Distrito Santiago de Cali- Fondo Especial de Vivienda, verificará que el contratista acredite que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social integral, cuando corresponda. Adicionalmente, la entidad deberá respetar el orden de turno de que trata el numeral 10 del artículo 4 de la ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 19 de la ley 1150 de 2007, para lo cual, dispondrá en su organización interna, los procedimientos necesarios y pertinentes para respetar el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas, así como establecerá mecanismos para el pronto y oportuno pago a éstos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

8.2 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

El Fondo Especial de Vivienda del Distrito de Santiago de Cali, efectúa en el momento del pago de factura, una serie de deducciones y retenciones por concepto de tasas del orden distrital, las cuales serán aplicadas a la eventual contratación, esto sin alterar los impuestos de orden nacional, así:

CONTRATOS	**% A APLICAR**	**DISCRIMINADOS ASÍ:**	
Menores de: $115.013.304 (2.196 UVT)	10,50%	Pro Desarrollo	1,00%
		Pro Univalle	2,00%
		Pro Hospital	1,00%
		Pro UniPacifico	0,50%
		Pro Adulto Mayor	2,00%
		Justicia Familiar	2,00%
		Pro Deporte y Recreación	2,00%

Nota: Los valores anunciados pueden tener modificaciones en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al realizar el pago por parte del Fondo Especial de Vivienda, de conformidad con los Acuerdos Distritales y Ordenanzas Departamentales, según sea el caso.

Nota: En lo referente a los demás costos tributarios (retención en la fuente, retención de IVA e ICA) que conlleva el contrato, se atenderán de conformidad con las normas tributarias vigentes.

9. ASPECTOS TÉCNICOS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

El objeto contractual se divide en cuatro fases con sus correspondientes actividades, para ser ejecutadas en un plazo de seis (6) meses, como se relacionan a continuación:

Fase 1 Evaluación situacional
Fase 2 Creación del Sistema de Control Interno
Fase 3 Implementación y apropiación
Fase 4 Evaluación del Sistema y sostenibilidad

CRONOGRAMA																								
MES	1				2				3				4				5				6			
SEMANAS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
FASE 1																								
FASE 2																								
FASE 3																								
FASE 4																								

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Fase 1: Evaluación Situacional. En esta fase el contratista debe efectuar la identificación, descripción y análisis evaluativo de las dos estructuras del Sistema de Control Interno: los componentes y las responsabilidades.

La evaluación situacional debe hacerse de manera integral sobre el estado actual del control interno en el FEV e identificar brechas frente al marco legal normativo.

En esta fase el contratista debe efectuar:

- Revisión del marco normativo aplicable al Fondo Especial de Vivienda - FEV para la creación, documentación e implementación del Sistema de Control Interno.
- Análisis documental de procesos, procedimientos, manuales, informes de auditoría, mapa de procesos, y normograma institucional.
- Entrevistas estructuradas y grupos focales con la Dirección del Fondo Especial de Vivienda - FEV y personal asignado de la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat - SVSH.
- Revisión de la matriz de riesgos actuales y controles existentes.
- Elaboración del informe de evaluación situacional con plan de cierre de brechas.

Técnicas e Instrumentos de Recolección de la Información. Para la recolección de la información que se requiera para la evaluación situacional, el contratista podrá aplicar encuestas, consultar documentos del Fondo Especial de Vivienda, u otra diferente previa autorización del supervisor del contrato.

- Tiempo estimado para ejecutar esta fase: cuatro (4) semanas.
- Revisión, validación y recomendaciones: En la semana número tres (3) de ejecución de la fase 1, el supervisor del contrato realizará revisión al documento **Informe de Evaluación Situacional** (producto entregable No.1), con el fin de validar que se ajuste a los requerimientos técnicos del contenido que se relacionan a continuación:

    - Requerimientos técnicos de contenido
    - Normatividad Sistema de Control Interno
    - Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión — Versión 6 – 2024. Función Pública Dimensión 7 y Política de Control Interno
    - Anexo 7 Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - Criterios Diferenciales Política de Control Interno - Versión 5 – 2023 Consejo para la Gestión y Desempeño Institucional – Función Pública
    - Sistema de Gestión de Calidad del Fondo Especial de Vivienda

  En caso que se requieran ajustes o recomendaciones, el supervisor lo solicitará por escrito al contratista, estableciendo el término para la entrega sin que supere el tiempo estimado para ejecutar esta fase conforme al cronograma; es decir cuatro (4) semanas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Fase 2: Creación del Sistema de Control Interno: En esta fase el contratista debe utilizar el **Informe de Evaluación Situacional con Plan de Cierre de Brechas** elaborado en la fase 1, para crear el Sistema de Control Interno del Fondo Especial de Vivienda que cumpla con la estructura de componentes y responsabilidades, conforme a la naturaleza del FEV, la normatividad vigente en materia de control interno, el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y el Anexo 7 - Criterios Diferenciales Política de Control Interno.

El contratista debe:

- Definir la estructura del sistema en cada uno de sus componentes:
- Ambiente de control
- Evaluación del riesgo
- Actividades de control
- Información y comunicación
- Actividades de monitoreo

- Definir el esquema de las líneas de defensa y establecer sus responsabilidades en cada uno de los componentes:
- Línea estratégica
- Primera línea
- Segunda línea
- Tercera línea

- Identificar y establecer los informes de evaluación de los aspectos clave definidos a partir del esquema de líneas de defensa.

- Elaborar y presentar el Manual del Sistema de Control Interno del Fondo Especial de Vivienda

- Elaborar y presentar la Política de Gestión de Riesgos del Fondo Especial de Vivienda

- Elaborar y presentar la Matriz de Riesgos y Controles del Fondo Especial de Vivienda

- Tiempo estimado para ejecutar esta fase: seis (6) semanas.
- Revisión, validación y recomendaciones: En la semana número cuatro (4) de ejecución de la fase 2, el supervisor del contrato realizará revisión a los siguientes documentos:
- Manual del Sistema de Control Interno (producto entregable No.2)
- Política de Gestión de Riesgos (producto entregable No.3)
- Matriz de riesgos y controles (producto entregable No.4)

Con el fin de validar que los documentos se ajusten a:

- Requerimientos técnicos de contenido

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Normatividad Sistema de Control Interno
- Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión –– Versión 6 – 2024. Función Pública Dimensión 7 y Política de Control Interno
- Anexo 7 Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - Criterios Diferenciales Política de Control Interno - Versión 5 – 2023 Consejo para la Gestión y Desempeño Institucional – Función Pública
- Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas – Versión 7 – 2025. Función pública junto con sus anexos.
- NTC ISO 9001:2015
- Sistema de Gestión de Calidad del Fondo Especial de Vivienda

En caso de que se requieran ajustes o recomendaciones a los documentos, el supervisor lo solicitará por escrito al contratista, estableciendo el término para la entrega sin que supere el tiempo estimado para ejecutar esta fase; es decir, seis (6) semanas.

Fase 3: Implementación y apropiación. Para la implementación y apropiación del Sistema de Control Interno se deben tener en cuenta los lineamientos generales establecidos en el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – Dimensión Siete: Control Interno que a la letra señala: "*(…) Todas las entidades cuentan con una estructura para la gestión y adecuada operación, dentro de la cual se encuentran inmersos los controles; para las entidades objeto de aplicación de MIPG, esta estructura la determina dicho Modelo. La actualización del MECI a través de MIPG, en una primera instancia permitirá a través de su esquema de Líneas de Defensa, definir la responsabilidad y autoridad frente al control, y de sus cinco componentes, establecer al interior de las entidades, la efectividad de los controles diseñados desde la estructura de las demás dimensiones de MIPG.*

De esta manera, teniendo clara la estructura del MECI, las entidades a las que les aplica la Ley 87 de 1993, deberán implementar de manera simultánea y articulada, los dos elementos que hacen parte de dicha estructura, esto es los componentes de control y las líneas de defensa (…)"

Tomando como base el **Sistema de Control Interno diseñado en la fase 2**; en la fase 3 el contratista debe realizar las siguientes actividades para la apropiación e implementación del Sistema de Control Interno del Fondo Especial de Vivienda:

- Capacitación en modalidad presencial a servidores públicos de la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat - SVSH que cumplen funciones para el Fondo Especial de Vivienda - FEV así como a los colaboradores del FEV, en las siguientes temáticas:
  - Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG
  - Modelo Estándar de Control Interno - MECI
  - Dimensión 7: Control Interno del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG
  - Principios del control interno
  - Componentes del Sistema de Control Interno
  - Cultura de control, transparencia y legalidad

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Rol dentro del Sistema de Control Interno
- Política de administración de riesgos
- Matriz de riesgos y controles por proceso
- Evaluación de la gestión del riesgo de forma integral, con énfasis en:
  - La exposición al riesgo, acorde con los lineamientos y la política institucional.
  - Cumplimiento legal y regulatorio.
  - Logro de los objetivos estratégicos.
  - Confiabilidad de la información financiera y no financiera.
  - Evaluación de la efectividad de las acciones desarrolladas en aspectos como: cobertura de riesgos, cumplimientos de la planificación, mecanismos y herramientas aplicadas
- Responsabilidades por procesos.
- Uso de instrumentos y herramientas.
- Líneas de defensa e informes de evaluación de los aspectos clave.
- Generación de reportes periódicos acerca del cumplimiento de las metas y los objetivos en relación con la gestión integral del riesgo.
- Disponibilidad, confiabilidad, integridad y seguridad de la información requerida para la prestación del servicio y para llevar a cabo las responsabilidades de control interno.
- Mecanismos de comunicación para facilitar el ejercicio de control interno.
- Autoevaluación del Sistema de Control Interno.
- Elaboración de autodiagnóstico y plan de acción política de control interno (herramienta de la función pública MIPG)
- Formulación y seguimiento a planes de mejoramiento

- Socialización con entes de control y vinculación al Sistema de Gestión de Calidad (ISO 9001:2015).
- Acompañamiento técnico en la aplicación de controles, adopción y uso de herramientas de control a los responsables de su ejecución.
- Armonización entre el Sistema de Control Interno y el Sistema de Gestión de la Calidad.

- Tiempo estimado para ejecución de esta fase: diez (10) semanas.
- Revisión, validación y recomendaciones: En la semana número ocho (8) de ejecución de la fase 3, el supervisor del contrato realizará revisión de los siguientes documentos:

  - Armonización con el Sistema de Gestión de Calidad del FEV (producto entregable No.5)
  - Informes de capacitación (producto entregable No.6)

  Con el fin de validar que los documentos se ajusten a:

  - Requerimientos técnicos de contenido
  - Normatividad Sistema de Control Interno
  - Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión — Versión 6 – 2024. Función Pública Dimensión 7 y Política de Control Interno

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Anexo 7 Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - Criterios Diferenciales Política de Control Interno - Versión 5 – 2023 Consejo para la Gestión y Desempeño Institucional – Función Pública
- NTC ISO 9001:2015
- Sistema de Gestión de Calidad del Fondo Especial de Vivienda FEV

En caso de que se requieran ajustes o recomendaciones a los documentos, el supervisor lo solicitará por escrito al contratista, estableciendo el término para la entrega sin que supere el tiempo estimado para ejecutar esta fase; es decir, diez (10) semanas.

Fase 4: Evaluación del Sistema y Sostenibilidad Una vez concluidas las actividades de **implementación y apropiación del sistema de control interno del Fondo Especial de Vivienda realizadas en la fase 3;** el contratista debe realizar auditoría interna al sistema de control interno implementado con el fin de determinar si los componentes del SCI son funcionales, están operando, son efectivos y sostenibles.

Culminada la auditoría el contratista presentará el informe comunicando las deficiencias, los hallazgos y evaluación de los resultados.

Con base en el informe de auditoría el contratista elaborará y presentará el análisis de las causas raizales y el plan de mejoramiento con las medidas correctivas que se requieran.

- Tiempo estimado para ejecución de esta fase: cuatro (4) semanas.
- Revisión, validación y recomendaciones: En la semana número tres (3) de ejecución de la fase 4, el supervisor del contrato realizará revisión a los siguientes documentos:

  - Informe de auditoría interna (producto entregable No.7)
  - Análisis de causas raizales (producto entregable No.8)
  - Plan de mejoramiento (producto entregable No.8)

  Con el fin de validar que los documentos se ajusten a:

  - Requerimientos técnicos de contenido
  - Normatividad Sistema de Control Interno
  - Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión — Versión 6 – 2024. Función Pública Dimensión 7 y Política de Control Interno
  - Anexo 7 Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - Criterios Diferenciales Política de Control Interno - Versión 5 – 2023 Consejo para la Gestión y Desempeño Institucional – Función Pública
  - NTC ISO 9001:2015
  - Sistema de Gestión de Calidad del Fondo Especial de Vivienda FEV

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En caso de que se requieran ajustes o recomendaciones a los documentos, el supervisor lo solicitará por escrito al contratista, estableciendo el término para la entrega sin que supere el tiempo estimado para ejecutar esta fase; es decir, cuatro (4) semanas.

PRODUCTOS ENTREGABLES. En desarrollo de las obligaciones del objeto contractual, el contratista debe entregar al Fondo Especial de Vivienda los productos que se listan a continuación, los cuales deberán ser validados y aprobados. De la misma manera, se deberán señalar las causales de rechazo técnico estableciendo el tiempo para subsanación de éstos.

Producto No. 1 - Informe de evaluación situacional con brechas y recomendaciones (Fase 1). Documento en formato editable que debe entregarse en medio físico y magnético. El informe de evaluación situacional del sistema de control interno del Fondo Especial de Vivienda - FEV debe incluir:

- En los componentes del Sistema de Control Interno del Fondo Especial de Vivienda el contratista debe analizar y evaluar, conforme a la naturaleza del Fondo y de la normatividad vigente, cada uno de los siguientes componentes:

- Ambiente de Control: este componente busca asegurar un ambiente de control que le permita al Fondo Especial de Vivienda disponer de las condiciones mínimas para el ejercicio del control interno.

- Evaluación del riesgo: Este componente está orientado a identificar, evaluar y gestionar eventos potenciales, tanto internos como externos, que puedan afectar el logro de los objetivos institucionales del Fondo Especial de Vivienda.

- Actividades de control: Este componente hace referencia al control de los riesgos identificados como mecanismo para apalancar el logro de los objetivos y el cumplimiento de los procesos del Fondo Especial de Vivienda.

- Información y comunicación: El componente se refiere a la utilización de la información de manera adecuada y comunicarla por los medios y en los tiempos oportunos. Para ello el Fondo Especial de Vivienda debe contar con políticas, directrices y mecanismos de consecución, captura, procesamiento y generación de datos dentro y fuera del Fondo, que satisfagan la necesidad de divulgar los resultados, de mostrar mejoras en la gestión administrativa y procurar que la información y la comunicación del FEV y de cada proceso sea adecuada a las necesidades específicas de los grupos de valor y grupos de interés.

- Actividades de monitoreo: En este componente se desarrollan actividades de supervisión continua (controles permanentes) en el día a día de las actividades, así como evaluaciones periódicas (autoevaluación, auditorías) que permiten al Fondo Especial de Vivienda valorar: (i) la efectividad del control interno; (ii) la eficiencia, eficacia y efectividad de los procesos; (iii) el nivel de ejecución de los

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

planes, programas y proyectos; (iv) los resultados de la gestión, con el propósito de detectar desviaciones, establecer tendencias, y generar recomendaciones para orientar las acciones de mejoramiento de la entidad pública.

- En cuanto al esquema de responsabilidades, el contratista debe evaluar y analizar las líneas de defensa para definir la responsabilidad y autoridad frente al control en el Fondo Especial de Vivienda.

  - Línea estratégica de defensa: La responsabilidad de esta línea de defensa se centra en la emisión, revisión, validación y supervisión del cumplimiento de políticas en materia de control interno, gestión del riesgo, seguimientos a la gestión y auditoría interna para todo el Fondo Especial de Vivienda.

  - Primera línea de defensa: esta línea de defensa les corresponde a las personas quienes aplican las medidas de control interno en las operaciones del día a día del Fondo Especial de Vivienda. Esta línea se encarga del mantenimiento efectivo de controles internos, por consiguiente, identifica, evalúa, controla y mitiga los riesgos.

  - Segunda línea de defensa: esta línea de defensa está conformada por servidores públicos que ocupan cargos del nivel directivo o asesor (media o alta gerencia) en el Fondo Especial de Vivienda, quienes realizan labores de supervisión sobre temas transversales y rinden cuentas ante la Alta Dirección. Esto le permite al Fondo hacer un seguimiento o autoevaluación permanente de la gestión, de manera que pueda orientar y generar alertas a las personas que hacen parte de la primera línea de defensa, así como a la Alta Dirección (Línea Estratégica).

    Esta línea se asegura de que los controles y procesos de gestión del riesgo de la primera línea de defensa sean apropiados y funcionen correctamente; además, se encarga de supervisar la eficacia e implementación de las prácticas de gestión de riesgo, ejercicio que implica la implementación de actividades de control específicas que permitan adelantar estos procesos de seguimiento y verificación con un enfoque basado en riesgos.

  - Tercera línea de defensa: esta línea de defensa está conformada por la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces en el Fondo Especial de Vivienda, quienes evalúan de manera independiente y objetiva los controles de segunda línea de defensa para asegurar su efectividad y cobertura; así mismo, evalúa los controles de primera línea de defensa que no se encuentren cubiertos y los que inadecuadamente son cubiertos por la segunda línea de defensa. Contexto actual (interno y externo).

    - Fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas del Sistema de Control Interno - SCI mediante el uso de metodologías como la matriz DOFA
    - Identificación y priorización de brechas en los diferentes componentes (diferencia entre el "ser" y el "deber ser")
    - Recomendaciones claras y factibles para cerrar esas brechas, usando información

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

actualizada, datos específicos y gráficos para ilustrar los puntos clave.

Criterios de Validación	Para la validez, el documento debe cumplir: • Requerimientos técnicos de contenido • Normatividad Sistema de Control Interno • Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión — Versión 6 – 2024. Función Pública Dimensión 7 y Política de Control Interno • Anexo 7 Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - Criterios Diferenciales Política de Control Interno - Versión 5 – 2023 Consejo para la Gestión y Desempeño Institucional – Función Pública • Sistema de Gestión de Calidad del Fondo Especial de Vivienda
Aprobación	Aprobado por el supervisor
Causales de rechazo técnico	No cumplir con los criterios de validación.

Producto No.2 - Manual de Control Interno del Fondo Especial de Vivienda (Fase 2). Documento en formato editable que debe entregarse en medio físico y magnético, identificado con la codificación estandarizada para la información documentada del FEV para su organización, control y trazabilidad dentro del Sistema de Gestión de Calidad (SGC).

El contenido del manual debe detallar las políticas, principios, procedimientos y mecanismos del Fondo Especial de Vivienda para asegurar que sus operaciones sean eficientes, eficaces y cumplan con la ley, protegiendo sus recursos y alcanzando sus objetivos, estableciendo roles y responsabilidades claras y sirviendo como el principal componente para la implementación y mejora del sistema de control interno.

El Manual de Control Interno debe contener:

- Objetivo del sistema de control interno
- Objetivos específicos del sistema de control interno
- Alcance
- Marco legal y de referencia
- Definición de términos del sistema de control interno que faciliten la comprensión del contenido del manual
- Política del sistema de control interno
- Principios del sistema de control interno
- Componentes del sistema de control interno
- Roles y responsabilidades

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Líneas de defensa
- Flujos de información
- Responsabilidades especiales del sistema de control interno
- Autoevaluación
- Programas de auditoría
- Evaluaciones independientes
- Plan de mejoramiento (formulación y seguimiento)
- Areas especiales del sistema de control interno
- Documentos mínimos para implementación sistema de control interno
- Sensibilización y plan de seguimiento
- Registro e informe
- Reportes internos
- Procedimiento en BPMN para elaboración y actualización del Manual

• Criterios de Validación	Para la validez, el documento debe cumplir: • Requerimientos técnicos de contenido • Codificación estandarizada para la información documentada del FEV para su organización, control y trazabilidad dentro del Sistema de Gestión de Calidad (SGC). • Modelación en BMPN • Normatividad Sistema de Control Interno • Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – – Versión 6 – 2024. Función Pública Dimensión 7 y Política de Control Interno • Anexo 7 Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - Criterios Diferenciales Política de Control Interno - Versión 5 – 2023 Consejo para la Gestión y Desempeño Institucional – Función Pública • NTC ISO 9001:2015 • Sistema de Gestión de Calidad del Fondo Especial de Vivienda • Procedimiento para elaboración y actualización del manual en BPMN
Aprobación	Para la aprobación del documento debe presentarse en los formatos del Sistema de Gestión de Calidad FEV cumpliendo todos los criterios de validación; estos deben ser **revisados** y firmados por el supervisor y la persona responsable del Sistema de Gestión de Calidad del Fondo para su posterior **aprobación** y firma de la Directora del Fondo Especial de Vivienda.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Causales de rechazo técnico	No cumplir con los criterios de validación.

Producto No.3 - Política de administración de riesgos (Fase 2). Documento en formato editable que debe entregarse en medio físico y magnético, identificado con la codificación estandarizada para la información documentada del FEV para su organización, control y trazabilidad dentro del Sistema de Gestión de Calidad (SGC).

A través de este documento se establece la política de administración de riesgos del Fondo Especial de Vivienda, fundamentada en el modelo integrado de planeación y gestión MIPG, con enfoque preventivo, de evaluación permanente de la gestión y el control, el mejoramiento continuo que aplica para todos los procesos del Fondo e involucra el contexto, la identificación, valoración, tratamiento, monitoreo, revisión, comunicación, consulta y el análisis de los siguientes riesgos:

- Los riesgos de gestión de proceso que pueda afectar el cumplimiento de la misión y objetivos institucionales.
- Los riesgos de posibles actos de corrupción a través de la prevención de la ocurrencia de eventos en los que se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado.
- Los riesgos de seguridad de la información que puedan afectar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de los procesos del Fondo.
- Los riesgos de continuidad de negocio que impiden la prestación normal de los servicios institucionales del Fondo debido a eventos calificados como crisis.
- Los riesgos fiscales impiden el daño sobre recursos públicos o bienes o intereses patrimoniales de naturaleza pública.

El documento debe contener.

- Objetivos
- Alcance
- Definición de conceptos relacionados con la gestión del riesgo
- Marco normativo
- Política de administración de riesgos del Fondo Especial de Vivienda
- Análisis del contexto interno y externo, y partes interesadas
- Identificación de los riesgos clave y asociación de estos frente a los objetivos previamente identificados
- Identificación de áreas de impacto
- Identificación de áreas de factores de riesgo:
- Descripción del riesgo
- Determinar la probabilidad
- Determinar el impacto
- Análisis de severidad

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Estructura para la Descripción del Control
- Tipologías de Controles
- Valoración de Controles
- Aplicación de Controles en la matriz de severidad
- Consolidación Mapa de Riesgos Integral
- Gestión Preventiva de Riesgos Fiscales
- Control fiscal interno y prevención del riesgo fiscal
- Definición y elementos del riesgo fiscal
- Metodología para el levantamiento del mapa de riesgos fiscales
- Riesgos de Seguridad de la Información
- Identificación de los riesgos clave y asociación de estos frente a los objetivos previamente identificados
- Identificación de áreas de impacto
- Identificación de áreas de factores de riesgo
- Descripción del riesgo
- Determinar la probabilidad
- Estructura para la Descripción del Control
- Valoración de Controles
- Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública -SIGRIP
- Integridad pública
- Amenazas para la integridad pública
- Soborno
- Fraude
- Inadecuada gestión del conflicto de intereses
- Corrupción
- Lavado de Activos (LA), Financiación del Terrorismo (FT) y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FP) -LA/FT/FP
- Sistema de Gestión del Riesgo
- Contexto de la organización
- Liderazgo del Sistema
- Planificación
- Apoyo
- Operación
- Identificación y valoración de riesgos para la integridad pública en la Política para la Gestión Integral de Riesgos
- Debida diligencia en el conocimiento de las contrapartes
- Función de cumplimiento
- Herramientas de gestión del riesgo
- Monitoreo, evaluación, auditoría y mejora
- Seguimiento, Monitoreo y Revisión en el marco del Esquema de Líneas del Modelo Estándar de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Control Interno MECI
- Tipologías de Indicadores para el seguimiento
- Alcance de los Indicadores Clave de Proceso (KPI) y los Indicadores Clave de Riesgo (KRI)
- Lineamientos generales para el establecimiento de Indicadores clave de riesgo (KRI)
- Comunicación y reporte KRI en el marco del esquema de líneas de aseguramiento
- Responsabilidades y roles para la gestión del riesgo y el control
- Procedimiento en BPMN para actualización de la política

Criterios de Validación	Para la validez del documento debe cumplir: • Requerimientos técnicos de contenido • Normatividad Sistema de Control Interno • Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión — Versión 6 – 2024. Función Pública Dimensión 7 y Política de Control Interno • Anexo 7 Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - Criterios Diferenciales Política de Control Interno - Versión 5 – 2023 Consejo para la Gestión y Desempeño Institucional – Función Pública • NTC ISO 9001:2015 • Sistema de Gestión de Calidad del Fondo Especial de Vivienda • Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas – Versión 7- 2025 – Función Pública Metodología para la gestión integral del riesgo, la cual se actualiza con la incorporación de los lineamientos para la identificación y tratamiento de los riesgos a la integridad pública, de acuerdo con el componente programático denominado Estrategia Institucional para la Lucha Contra la Corrupción, temática 1 Administración del Riesgo desplegado en el Anexo Técnico de los Programas de Transparencia y Ética Pública o Anexo 1: Matriz mapa riesgos parametrizada: Se actualiza con las modificaciones metodológicas y de tipologías de riesgo. o Anexo 2: Glosario: desarrolla los términos y definiciones usados por tipología de riesgos y generales para aspectos comunes de la metodología. o Anexo 3: Catálogo indicativo de puntos de riesgo fiscal: Establece los puntos de riesgo fiscal, a partir de los procesos donde se genera gestión fiscal, como referente para la identificación, análisis y valoración de esta tipología de riesgos. o Anexo 4: Matriz estado de madurez de la gestión del riesgo parametrizada: Esquema que evalúa los componentes que

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	integran una óptima gestión del riesgo a la luz del marco COSO-ERM. ○ Anexo 5: Matriz Riesgos de Seguridad de la Información: Desarrolla un ejemplo aplicable desde la identificación del activo hasta la valoración del riesgo. • Modelación del procedimiento de actualización de la política de administración de riesgos en BPMN.
Aprobación	Para la aprobación del documento debe presentarse en los formatos del Sistema de Gestión de Calidad FEV cumpliendo todos los criterios de validación; estos deben ser **revisados** y firmados por el supervisor y la persona responsable del Sistema de Gestión de Calidad del Fondo para su posterior **aprobación** y firma de la Directora del Fondo Especial de Vivienda.
Causales de rechazo técnico	No cumplir con los criterios de validación.

Producto No.4 - Matriz integral de riesgos y controles (Fase 2). Documento en formato Excel editable que debe ser entregado en físico y digital, identificado con la codificación estandarizada para la información documentada del FEV para su organización, control y trazabilidad dentro del Sistema de Gestión de Calidad (SGC).

La matriz debe estar acompañada del procedimiento en BMMN para identificar, evaluar y gestionar los riesgos identificados, así como valorar el impacto y probabilidad de ocurrencia que podrían tener. La matriz debe permitir la actualización para ser utilizada en la toma de decisiones e implementar medidas para prevenir y mitigar los riesgos y mejorar la gestión.

En la matriz deben relacionarse los riesgos identificados y valorados conforme a la política de administración de riesgos (ítem 3 de productos entregables) y debe contener como mínimo:

- Nombre de Proceso o Subproceso conforme al MOP
- Código
- Descripción del riesgo
- Clasificación
- Tipo
- Zona Inherente
- Zona Residual
- Tratamiento
- Periodicidad
- Controles
- Responsables.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Criterios de Validación	Para la validez, el documento debe cumplir: • Requerimientos técnicos de contenido • Normatividad Sistema de Control Interno • Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión — Versión 6 – 2024. Función Pública Dimensión 7 y Política de Control Interno • Anexo 7 Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - Criterios Diferenciales Política de Control Interno - Versión 5 – 2023 Consejo para la Gestión y Desempeño Institucional – Función Pública • Sistema de Gestión de Calidad del Fondo Especial de Vivienda • Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas – Versión 7- 2025 – Función Pública Metodología para la gestión integral del riesgo, la cual se actualiza con la incorporación de los lineamientos para la identificación y tratamiento de los riesgos a la integridad pública, de acuerdo con el componente programático denominado Estrategia Institucional para la Lucha Contra la Corrupción, temática 1 Administración del Riesgo desplegado en el Anexo Técnico de los Programas de Transparencia y Ética Pública o Anexo 1: Matriz mapa riesgos parametrizada: Se actualiza con las modificaciones metodológicas y de tipologías de riesgo. o Anexo 4: Matriz estado de madurez de la gestión del riesgo parametrizada: Esquema que evalúa los componentes que integran una óptima gestión del riesgo a la luz del marco COSO-ERM. o Anexo 5: Matriz Riesgos de Seguridad de la Información: Desarrolla un ejemplo aplicable desde la identificación del activo hasta la valoración del riesgo. • Modelación del procedimiento de la matriz en BPMN
Aprobación	Para la aprobación del documento debe presentarse en los formatos del Sistema de Gestión de Calidad FEV cumpliendo todos los criterios de validación; estos deben ser **revisados** y firmados por el supervisor y la persona responsable del Sistema de Gestión de Calidad del Fondo para su posterior **aprobación** y firma de la Directora del Fondo Especial de Vivienda.
Causales de rechazo técnico	No cumplir con los criterios de validación.

Producto No.5 - Armonización con el Sistema de Gestión de Calidad del FEV (Fase 3). Documento en formato editable que debe entregarse en medio físico y magnético, identificado con la codificación estandarizada para la información documentada del FEV para su organización, control y trazabilidad dentro

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

del Sistema de Gestión de Calidad (SGC).

En este documento el contratista debe presentar la caracterización del proceso de Control Interno y sus procedimientos modelados en BPMN, describiendo detalladamente el ciclo PHVA, sus elementos clave como objetivos, alcance, entradas, salidas, proveedores, clientes, actividades, productos, controles, recursos, requisitos, riesgos, indicadores, políticas de operación, normograma, documentos, guía, instructivos para facilitar su comprensión, control, optimización y mejora continua del Fondo Especial de Vivienda.

Criterios de Validación	Para la validez, el documento debe cumplir: • Requerimientos técnicos de contenido • Normatividad Sistema de Control Interno • Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión — Versión 6 – 2024. Función Pública Dimensión 7 y Política de Control Interno • Anexo 7 Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - Criterios Diferenciales Política de Control Interno - Versión 5 – 2023 Consejo para la Gestión y Desempeño Institucional – Función Pública • NTC ISO 9001:2025 • Sistema de Gestión de Calidad del Fondo Especial de Vivienda • Caracterización del proceso de control interno • Indicadores • Políticas de operación • Normograma • Documentos • Guías • Instructivos • Control • Mejora continua
Aprobación	Para la aprobación del documento debe presentarse en los formatos del Sistema de Gestión de Calidad FEV cumpliendo todos los criterios de validación; estos deben ser **revisados** y firmados por el supervisor y la persona responsable del Sistema de Gestión de Calidad del Fondo para su posterior **aprobación** y firma de la Directora del Fondo Especial de Vivienda.
Causales de rechazo técnico	No cumplir con los criterios de validación.

Producto No.6 - Informes de capacitación (Fase 3). Documento en formato editable que debe entregarse

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

en medio físico y magnético, identificado con la codificación estandarizada para la información documentada del FEV para su organización, control y trazabilidad dentro del Sistema de Gestión de Calidad (SGC). Este documento corresponde a la fase 3: Implementación y apropiación del Sistema de Control Interno cuya población objetivo son los servidores públicos de la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat que contribuyen al cumplimiento de las funciones del Fondo y a los colaboradores del Fondo responsables de los procesos.

De cada temática desarrollada el contratista debe presentar un documento que contenga:

- Objetivo general de la capacitación: Acorde con la temática tratada
- Objetivos específicos de la capacitación: De acuerdo con la temática tratada y a las personas a las cuales se dirigió la capacitación.
- Metodología de trabajo propuesta: Descripción de la forma en que fue desarrollada la capacitación, explicando las herramientas utilizadas y el modelo aplicado (teoría, práctica, expositiva, participativa)
- Estructura del contenido desarrollado
- Tiempo de capacitación en horas
- Proceso de evaluación de contenidos que fue aplicado (pre – antes de la capacitación y post – después de la capacitación)
- Resultados obtenidos
- Valor agregado: conocimientos, habilidades desarrolladas que contribuyen a la implementación del Sistema de Control Interno del FEV.
- Consideraciones y recomendaciones: Resultados obtenidos y acotaciones importantes que contribuyen la implementación, efectividad y sostenibilidad del Sistema de Control Interno del FEV.
- Anexos: Listado de asistencia, memorias de las capacitaciones (diapositivas, videos, archivos PDF, guías metodológicas), registro fotográfico.

Criterios de Validación	Para la validez, el documento debe cumplir: • Requerimientos técnicos de contenido • Normatividad Sistema de Control Interno • Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión — Versión 6 – 2024. Función Pública Dimensión 7 y Política de Control Interno • Anexo 7 Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - Criterios Diferenciales Política de Control Interno - Versión 5 – 2023 Consejo para la Gestión y Desempeño Institucional – Función Pública • Sistema de Gestión de Calidad del Fondo Especial de Vivienda • Modelación del procedimiento de capacitación en BPMN
Aprobación	Para la aprobación del documento debe presentarse en los formatos del Sistema de Gestión de Calidad FEV cumpliendo todos los criterios de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	validación; estos deben ser **revisados** y firmados por el supervisor y la persona responsable del Sistema de Gestión de Calidad del Fondo para su posterior **aprobación** y firma de la Directora del Fondo Especial de Vivienda.
Causales de rechazo técnico	No cumplir con los criterios de validación.

Producto No.7 - Informe de auditoría interna (Fase 4). Documento en formato editable que debe entregarse en medio físico y magnético, identificado con la codificación estandarizada para la información documentada del FEV para su organización, control y trazabilidad dentro del Sistema de Gestión de Calidad (SGC). Adicionalmente debe presentarse el procedimiento en BPMN para realizar la auditoría interna.

El informe de auditoría interna realizada por el contratista debe contener como mínimo:

- Antecedentes: Breve contexto de la auditoría.
- Objetivo General: Evaluar la efectividad del Sistema de Control Interno (SCI) del Fondo Especial de Vivienda.
  - Objetivos Específicos: Revisar componentes (Ambiente de control, Evaluación del riesgo, Actividades de control, Información y comunicación, Actividades de monitoreo), procesos específicos.
- Alcance: Procesos, subprocesos, período revisado.
- Marco Normativo/Criterios: Normas aplicadas
- Metodología
- Técnicas de auditoría usadas (entrevistas, revisión documental, pruebas).
- Criterios de evaluación
- Resultados de la Auditoría
- Ambiente de Control: Evaluación de la cultura ética, estructura organizacional, asignación de autoridades.
- Evaluación de Riesgos: Identificación y valoración de riesgos
- Actividades de Control: Eficacia de políticas y procedimientos (autorizaciones, conciliaciones, segregación de funciones).
- Información y Comunicación: Calidad, oportunidad y fiabilidad de la información.
- Actividades de monitoreo: Efectividad de las actividades de monitoreo.
- Hallazgos: Debilidades, incumplimientos o inconsistencias, clasificados por área y nivel de riesgo (Alto, Medio, Bajo).
- Fortalezas: Buenas prácticas identificadas
- Conclusiones
- Opinión del Auditor: Calificación general del SCI
- Resumen de las principales debilidades y su impacto potencial.
- Recomendaciones a la alta dirección y a las partes responsables para tomar las medidas correctivas,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

según corresponda.

Criterios de Validación	Para la validez, el documento debe cumplir: • Requerimientos técnicos de contenido • Normatividad Sistema de Control Interno • Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión — Versión 6 – 2024. Función Pública Dimensión 7 y Política de Control Interno • Anexo 7 Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - Criterios Diferenciales Política de Control Interno - Versión 5 – 2023 Consejo para la Gestión y Desempeño Institucional – Función Pública • Sistema de Control Interno diseñado e implementado • Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas – Versión 7- 2025 – Función Pública Metodología para la gestión integral del riesgo, la cual se actualiza con la incorporación de los lineamientos para la identificación y tratamiento de los riesgos a la integridad pública, de acuerdo con el componente programático denominado Estrategia Institucional para la Lucha Contra la Corrupción, temática 1 Administración del Riesgo desplegado en el Anexo Técnico de los Programas de Transparencia y Ética Pública • Sistema de Gestión de Calidad del Fondo Especial de Vivienda • Modelación del procedimiento de auditoría en BPMN
Aprobación	Para la aprobación del documento debe presentarse en los formatos del Sistema de Gestión de Calidad FEV cumpliendo todos los criterios de validación; estos deben ser **revisados** y firmados por el supervisor y la persona responsable del Sistema de Gestión de Calidad del Fondo para su posterior **aprobación** y firma de la Directora del Fondo Especial de Vivienda.
Causales de rechazo técnico	No cumplir con los criterios de validación.

Producto No.8 - Análisis de causas raizales (Fase 4). Documento en formato Excel editable que debe ser entregado en físico y digital, identificado con la codificación estandarizada para la información documentada del FEV para su organización, control y trazabilidad dentro del Sistema de Gestión de Calidad (SGC).

Debe estar acompañado de instructivo para su diligenciamiento usando la técnica de los "5 por qué". El contenido del instructivo debe explicar claramente:

- Definición del problema que dio origen al hallazgo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Metodología de uso de preguntas (los 5 por qué) que permitan identificar una explicación concreta
- Identificar la causa raíz que dio origen a la falla en el sistema o proceso

Criterios de Validación	Para la validez del documento debe cumplir: • Requerimientos técnicos de contenido • Normatividad Sistema de Control Interno • Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión — Versión 6 – 2024. Función Pública Dimensión 7 y Política de Control Interno • Anexo 7 Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - Criterios Diferenciales Política de Control Interno - Versión 5 – 2023 Consejo para la Gestión y Desempeño Institucional – Función Pública • Sistema de Gestión de Calidad del Fondo Especial de Vivienda • Modelación del procedimiento de causas raizales en BPMN • Instructivo para diligenciamiento
Aprobación	Para la aprobación del documento debe presentarse en los formatos del Sistema de Gestión de Calidad FEV cumpliendo todos los criterios de validación; estos deben ser **revisados** y firmados por el supervisor y la persona responsable del Sistema de Gestión de Calidad del Fondo para su posterior **aprobación** y firma de la Directora del Fondo Especial de Vivienda.
Causales de rechazo técnico	No cumplir con los criterios de validación.

Producto No.9 - Plan de mejoramiento (Fase 4). Documento en formato Excel editable que debe ser entregado en físico y digital, identificado con la codificación estandarizada para la información documentada del FEV para su organización, control y trazabilidad dentro del Sistema de Gestión de Calidad (SGC).

El plan de mejoramiento es el documento en el cual el Fondo Especial de Vivienda establece las acciones sistemáticas para optimizar procesos, resolver debilidades y potenciar fortalezas, basándose en una autoevaluación o auditoría del Sistema de Control Interno.

El documento debe estar acompañado del instructivo para el diligenciamiento y el procedimiento en BPMN para actualización de la versión cuando se requiera, así como los mecanismos de seguimiento y evaluación para asegurar su cumplimiento y efectividad.

El formato del plan de mejoramiento debe contener:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Datos generales del Fondo Especial de Vivienda
- Fecha de suscripción
- Número de hallazgo
- Descripción del hallazgo
- Causa del hallazgo (identificada en el análisis de causas raizales)
- Proceso o subproceso en el cual se originó el hallazgo
- Descripción de la acción correctiva
- Fuente de verificación
- Fecha de terminación de la acción correctiva
- Responsable (nombre y cargo)
- Verificación del avance: Fecha de corte del avance, porcentaje de avance cumplimiento y observaciones a las acciones
- Evaluación de la efectividad de las acciones

Criterios de Validación	Para la validez, el documento debe cumplir: • Requerimientos técnicos de contenido • Normatividad Sistema de Control Interno • Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión — Versión 6 – 2024. Función Pública Dimensión 7 y Política de Control Interno • Anexo 7 Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - Criterios Diferenciales Política de Control Interno - Versión 5 – 2023 Consejo para la Gestión y Desempeño Institucional – Función Pública • Sistema de Gestión de Calidad del Fondo Especial de Vivienda • Modelación del procedimiento de plan de mejoramiento en BPMN • Instructivo para diligenciamiento
Aprobación	Para la aprobación del documento debe presentarse en los formatos del Sistema de Gestión de Calidad FEV cumpliendo todos los criterios de validación; estos deben ser **revisados** y firmados por el supervisor y la persona responsable del Sistema de Gestión de Calidad del Fondo para su posterior **aprobación** y firma de la Directora del Fondo Especial de Vivienda.
Causales de rechazo técnico	No cumplir con los criterios de validación.

10. ANÁLISIS DE RIESGOS

Se anexa el expediente virtual del presente proceso, el documento Matriz de riesgos estará publicado en la plataforma publica de SECOP II

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

11. CONCLUSIONES

Se recomienda desarrollar el siguiente proceso mediante la modalidad selección abreviada de menor cuantía de acuerdo con lo siguiente:

- Conforme a la investigación de los diferentes procesos de selección que adelantó el Distrito y otras entidades estatales y en consideración a la cuantía del contrato a celebrarse, es decir, CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($59.648.750), suma que se encuadra dentro de los límites de la menor cuantía para la entidad, pues, se debe tener en cuenta que el presupuesto del FEV para la vigencia fiscal 2026 se aforo, en CUARENTA DOS MIL SETECIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRECIENTOS VEINTICINCO PESOS ($42.714.562.325) MONEDA CORRIENTE, por lo tanto, la menor cuantía se establece en 280 SMMLV, conforme el citado literal b) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007; es decir, la menor cuantía va hasta el monto de ($490.253.400) MONEDA CORRIENTE.
  El Fondo Especial de Vivienda aplicará la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 artículo 2º numeral 2º literal b), en concordancia con el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionen o modifiquen.
- Se tiene que la garantía única es el medio para amparar un conjunto de riesgos presentes en la contratación. Es así como la garantía debe contener todos los amparos que se requieran en función del contrato, esto es, aquellos que correspondan al alcance de las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato estatal, así:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Seriedad de la Oferta	Desde el día del cierre y hasta el día 31 de diciembre de 2024	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección
Cumplimiento	Plazo del contrato y seis meses más.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	Plazo del contrato y tres (3) años más	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
Calidad del Servicio.	Plazo del contrato y seis (6) meses más.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- De acuerdo con la muestra consultada, se sugiere incluir los siguientes códigos para la acreditación de experiencia:

CLASIFICACIÓN UNSPC	DESCRIPCIÓN
80101600	Gerencia de proyectos
84111600	Servicio de Auditoría
80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa

- El presupuesto oficial para el presente proceso de selección es de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($59.648.750). Este valor incluye todos los demás tributos y costos totales directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- Se recomienda establecer criterios diferenciales MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD para la experiencia habilitante dado que en el punto 7.3 del presente documento se encontró que una gran mayoría de empresas registradas con el código CIIU 7112 son pequeñas y medianas empresas, adicionalmente se cumple con establecido en el el decreto 0287 del 2026.
- Se recomienda establecer criterios diferenciales MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD para la capacidad financiera dado que en el punto 7.3 del presente documento se encontró que una gran mayoría de empresas registradas con el código CIIU 7112 son pequeñas y medianas empresas, adicionalmente se cumple con establecido en el el decreto 0287 del 2026.

- Se recomienda solicitar los siguientes criterios de evaluación:

Criterio de Evaluación	Puntaje Máximo
Factor Económico	49,5
Facto Técnico	40
Participación de mujeres en compra pública	0,25
Participación de Mipyme en compra pública	0,25

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Apoyo a la industria nacional	10

Factor Técnico

Personal	Concepto	Puntaje
Profesional en Contaduría Pública, Administración de Empresas Administración Pública o Economía	Formación adicional en Sistemas de control interno y/o Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG)	20
Profesional en Administración de Empresas, Administración Pública, Ingeniería industrial Ingeniería Administrativa o Economía	Formación adicional en Sistemas de control interno y/o Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG)	20

Las anteriores consideraciones, son recomendaciones brindadas desde el análisis del sector, en un punto de vista financiero, sin embargo, las solicitudes del proceso se establecen expresamente en los estudios previos.

12. FIRMA RESPONSABLES



Ana Beatriz Santamaría Giraldo
Rol financiero
Equipo Estructurador
Revisó: Nombre Julián Hernando Gutiérrez Díaz - Contratista

Anexos: Matriz de Riesgos, presupuesto y Anexo económico

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.